

AÑO DE LAS CUMBRES
MUNDALES
EN EL PERÚ

El Peruano
DIARIO OFICIAL

FUNDADO
EN 1825 POR
EL LIBERTADOR
SIMÓN BOLÍVAR

Descargado desde www.elperuano.com.pe

miércoles 31 de diciembre de 2008

MLV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 576
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

ORDENANZA N° 068-2008/MLV

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

CUADROS Y ANEXOS

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 576**

Lima, 19 de diciembre de 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2008, el Oficio N° 001-090-005124, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT (en adelante el SAT), adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 068-2008-MLV, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2009 en el Distrito de La Victoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nos. 1178 y 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 3 de octubre del 2008 y el 24 de marzo del 2004, respectivamente, la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al SAT con carácter de declaración jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el SAT en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el informe técnico legal N° 004-082-00000924, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas, las Directivas Nos. 001-006-0000001 y 001-006-0000006 del SAT y además con las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nos. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas el 04 de marzo y el 17 de agosto del 2005, respectivamente.

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen un aumento del 34.94% con relación al año 2008.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 282-2008-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 068-2008/MLV de la Municipalidad Distrital de La Victoria, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2009 en esa jurisdicción, dado que cumple con los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2008, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 068-2008/MLV y de los anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructuras de costos y tasas y estimación de ingresos, conforme lo establece la Ley de Tributación Municipal y la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 607.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su página web www.munlima.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA N° 068-2008/MLV

La Victoria, 10 de diciembre de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO

VISTO; en la sesión ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 020-2008-CPRDE-CPPPAL/MDLV de las Comisiones Permanentes de Rentas y Desarrollo Económico y de Planeamiento Presupuesto y Asuntos legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, asimismo la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario establece que las tasas son aquellos tributos cuya obligación tienen como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, pudiendo ser, entre otras, arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, en esa misma línea, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - establece que, los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con relación a la determinación de las Tasas por Arbitrios Municipales, cabe anotar que con fecha 17 de agosto del 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Sentencia recaída en el Expediente N°. 00053-2004-PI/TC, a través del cual el Tribunal Constitucional, se pronunció por el establecimiento de diversos lineamientos aplicables a la Determinación y ratificación de las tasas por concepto de los Arbitrios Municipales, entre estos la aplicación de los "parámetros mínimos de validez constitucional" que permitan una distribución de los costos de los servicios de barridos de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana; quedando interpretado expresamente que la cuantificación de los arbitrios se divide en dos momentos; el primero es la determinación del costo global de los arbitrios y el segundo la distribución de este costo global entre los vecinos de la comunidad.

Que, mediante informe Defensorial N° 106, La Defensoría del Pueblo evalúa el procedimiento de Ratificación seguido en la Provincia de Lima, destacando sus avances y logro, sugiriendo, además, i) una mayor transparencia en la presentación de los costos de los arbitrios originando una mayor explicación de aquellos costos cuya sola denominación no explica por sí mismo su contenido; ii) la incorporación de los costos por refrigerios y viáticos como costos indirectos del servicio; y, finalmente, iii) el establecimiento de las tasas por barrido de calles y seguridad ciudadana respecto de los propietarios de predios sin construir, más no así por los servicios de recolección de los residuos sólidos y parques y jardines en la medida que estos no se verificarían en la realidad;

Que, mediante Resolución N° 03264-2-2007, el Tribunal Fiscal emitió pronunciamiento respecto de la forma de aplicación de los criterios expuestos en su oportunidad por el Tribunal Constitucional los cuales requieren ser considerados para efectos de la correcta determinación de los arbitrios municipales.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, así como los pronunciamientos anotados, corresponde que la Municipalidad Distrital de La Victoria efectúe las acciones que resulten necesarias para determinar los arbitrios de recolección de barrido de calles, residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2008, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los mismos servicios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral B) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de la Victoria, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO 2009 EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades, se procede al establecimiento de las tasas de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondientes al ejercicio 2009 en el Distrito de La Victoria.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Está constituido por la prestación efectiva o potencial de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

ARTÍCULO 3.- PREDIO

Para efectos de la presente Ordenanza, entiéndase por predio, a toda unidad de vivienda o habitacional, local comercial o industrial, oficina o terreno sin construir o en proceso de construcción, ubicado en el Distrito de La Victoria. En caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los Arbitrios se determinarán separadamente considerando las áreas destinadas a la realización de los usos, asimismo, se determinarán los arbitrios en forma independiente, cuando el predio matriz se encuentre independizado físicamente, aún cuando las unidades inmobiliarias

tengan el mismo uso. La referida independización, no afecta el derecho de propiedad declarado registralmente, ya que la determinación específicamente tiene fines tributarios.

No tendrán la calidad de predios, los aires, azoteas, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad en su propietario, formen parte accesoria de otra unidad inmobiliaria principal y dicho uso no esté desvirtuado con otro que sí está afecto, caso en el cual, mediante fiscalización se determinará el que le corresponde, según el caso.

ARTÍCULO 4.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- 4.1. Los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de La Victoria.
- 4.2. Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda, siempre que ésta haya sido declarada en esa forma a la Municipalidad.
- 4.3. En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los arbitrios, la obligación de pago en condición de contribuyente recae en el propietario de los mismos.
- 4.4. Tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenando de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes o concesionarios de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o contrato.
- 4.5. Para efectos del cobro diario del servicio de recojo de residuos sólidos, proveniente del comercio informal, se considera contribuyente al comerciante ocupante del lugar (fijo o transitorio) de la vía pública o retiro, ocupado por el mismo.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago de tributo el poseedor u ocupante del predio.

En el caso de sucesiones indivisas, son obligados en calidad de responsables, los integrantes de la misma, y de no haber resolución judicial o acta notarial que declara a los herederos universales, asumen la obligación solidaria los herederos forzosos.

ARTÍCULO 5.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

Para el caso del comercio informal, adquieren la condición de contribuyentes respecto del arbitrio de recolección de residuos sólidos, desde el momento en que realizan dicha actividad en la vía pública.

ARTÍCULO 6.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual, sin embargo su recaudación se realizará en el último día hábil de los meses de febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, luego del cual se actualizará con la tasa de interés moratorio aprobado por SUNAT, en conformidad a lo señalado por el artículo 33° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. 135-99-EF.

Para el caso del comercio informal, el arbitrio de recolección de residuos sólidos, es de periodicidad, determinación y recaudación diaria.

ARTÍCULO 7.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los propietarios de predios dedicados a cumplir sus fines específicos de:

- 7.1. La Municipalidad Distrital de La Victoria.
- 7.2. La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, respecto sus predios destinados a comisarías o delegaciones únicamente por el Arbitrio del servicio de serenazgo.
- 7.3. Los propietarios de terrenos sin construir, sólo respecto de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines.
- 7.4. Instituciones religiosas por predios de su propiedad dedicados a uso de templo, convento, monasterio o museo.

Tratándose de predios de entidades inafectas a los que se refiere el párrafo precedente, cuando se encuentren cedidos a terceros, la obligación del pago de los arbitrios respectivos, los asume el conductor.

ARTÍCULO 8.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados del pago del 50% de los arbitrios municipales por los conceptos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, los pensionistas acogidos al artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal (DS N° 156-2007-EF), sólo en la parte que corresponde al uso de casa habitación, dicho beneficio no incluye el pago del derecho de emisión.

CAPÍTULO II

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 9.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza está constituida por el costo total de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo.

ARTÍCULO 10.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS.

La recaudación de la tasa de arbitrios a que se refiere la presente Ordenanza, constituye rentas de la Municipalidad

Distrital de La Victoria y serán destinados únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios que ésta comprende.

CAPÍTULO III

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE ARBITRIO POR BARRIDO DE CALLES

ARTÍCULO 11.- DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de barrido de calles comprende el servicio de limpieza de las vías públicas, tales como veredas, bermas, plazas, pistas y demás lugares públicos, ubicadas en el Distrito de La Victoria. La prestación de este servicio conlleva la realización de labores planificadas y ordenadas destinadas a brindar el servicio en todo el Distrito, la distribución del costo está en función a las diferentes frecuencias en las prestaciones, provocadas especialmente por la mayor afluencia vehicular y peatonal, requiriendo una atención constante y permanente que permita mantener los niveles de salubridad e higiene en beneficio de la población residente en el Distrito y al tamaño del frontis del predio afecto.

ARTÍCULO 12.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo del servicio de barrido de calles se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el Informe Técnico, tomando en consideración los siguientes criterios:

- a) **Zonificación del distrito en virtud a la frecuencia de las prestaciones del servicio.-** Se ha efectuado la sectorización o zonificación del distrito en seis (6) zonas, las cuales han sido determinadas según la frecuencia mensual del servicio que se recibe en cada una de las mismas (cantidad de metros lineales de barrido realizado en cada zona). Los centros urbanos que se ubican en cada zona serán especificados en el Informe Técnico respectivo. Las zonas estarán comprendidas por las siguientes vías:

Zona A.- Delimitada por las Avenidas Paseo de la Republica desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con Paseo de la Republica hasta la Av. Abtao, Av. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con Abtao hasta el cruce con Paseo de la Republica.

Zona B.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Abtao, Grau, Huanuco, 28 de Julio, Parinacochas y México.

Zona C.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Parinacochas desde la Avenida México hasta la Avenida 28 de Julio; Avenida 28 de Julio desde el cruce con la Avenida Parinacochas hasta la Avenida San Pablo; Avenida San Pablo desde el cruce con 28 de Julio hasta la Avenida México; y Avenida México desde Avenida San Pablo hasta la Avenida Parinacochas.

Zona D.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas San Pablo desde el cruce con la Avenida México hasta la Avenida 28 de Julio; Avenida 28 de Julio desde el cruce con la Avenida San Pablo hasta la intersección con la Avenida Nicolás Ayllón; Avenida Nicolás Ayllón desde el cruce con la Avenida 28 de Julio tomando por Circunvalación hasta el cruce con la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida Circunvalación hasta la Avenida San Luis; Avenida San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Avenida México; Avenida México desde el cruce con la Avenida San Luis hasta el cruce con la Avenida San Pablo.

Zona E.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Paseo de la Republica, desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida México; Avenida México desde el cruce con Paseo de la Republica hasta la Avenida San Luis; Avenida San Luis desde el cruce con la Avenida México hasta la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida San Luis hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde el cruce con la Avenida Nicolás Arriola hasta Paseo de la Republica.

Zona F.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Paseo de la Republica desde el cruce con la Avenida Javier Prado hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde la Avenida Paseo de la Republica hasta la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida Aviación; Avenida Aviación desde el cruce con la Avenida Nicolás Arriola hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde el cruce con la Avenida Aviación hasta el Jirón. Luís Aldana; Jirón Luís Aldana desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida Javier Prado.

- b) **Frontis del predio.-** Longitud que presenta el frente de cada uno de los predios ubicados en el distrito, empleado como criterio predominante conforme a la información con que cuenta la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CAPÍTULO IV

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARTÍCULO 13.- DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio y la recolección de los residuos sólidos domiciliarios y los provenientes del comercio informal; su transporte y disposición final, en los términos que se señalan a continuación:

- a) **Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y provenientes del comercio informal:** Es el servicio de recolección domiciliaría y selectiva de residuos sólidos urbanos, provenientes de los predios, las provenientes del comercio informal y de las áreas de dominio público.
- b) **Servicio de disposición final de residuos sólidos:** Consiste en trasladar los residuos sólidos al relleno sanitario debidamente autorizado, a efectos de su posterior tratamiento.

ARTÍCULO 14.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La distribución del costo del servicio de residuos sólidos a los propietarios de predios destinados a casa habitación y otros usos, de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, así como a los comerciantes informales que realizan sus actividades en el distrito, se realizará de acuerdo a los criterios vinculantes que se señalan a continuación:

14.1 Distribución del costo respecto de predios destinados a casa habitación**a) Zonificación.**

Esta determinada por la cantidad o grado de generación de residuos sólidos que genera cada zona, comprendidas por las siguientes vías:

Zona A.- Delimitada por las Avenidas Paseo de la Republica desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con Paseo de la Republica hasta la Av. Abtao, Av. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con Abtao hasta el cruce con Paseo de la Republica.

Zona B.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Abtao, Grau, Huanuco, 28 de Julio, Parinacochas y México.

Zona C.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Parinacochas desde la Avenida México hasta la Avenida 28 de Julio; Avenida 28 de Julio desde el cruce con la Avenida Parinacochas hasta la Avenida San Pablo; Avenida San Pablo desde el cruce con 28 de Julio hasta la Avenida México; y Avenida México desde Avenida San Pablo hasta la Avenida Parinacochas.

Zona D.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas San Pablo desde el cruce con la Avenida México hasta la Avenida 28 de Julio; Avenida 28 de Julio desde el cruce con la Avenida San Pablo hasta la intersección con la Avenida Nicolás Ayllón; Avenida Nicolás Ayllón desde el cruce con la Avenida 28 de Julio tomando por Circunvalación hasta el cruce con la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida Circunvalación hasta la Avenida San Luis; Avenida San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Avenida México; Avenida México desde el cruce con la Avenida San Luis hasta el cruce con la Avenida San Pablo.

Zona E.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Paseo de la Republica, desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida México; Avenida México desde el cruce con Paseo de la Republica hasta la Avenida San Luis; Avenida San Luis desde el cruce con la Avenida México hasta la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida San Luis hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde el cruce con la Avenida Nicolás Arriola hasta Paseo de la Republica.

Zona F.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Paseo de la Republica desde el cruce con la Avenida Javier Prado hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde la Avenida Paseo de la Republica hasta la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida Aviación; Avenida Aviación desde el cruce con la Avenida Nicolás Arriola hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde el cruce con la Avenida Aviación hasta el Jirón. Luis Aldana; Jirón Luis Aldana desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida Javier Prado.

b) El número de habitantes promedio por predio y por cada zona.

Con la finalidad de lograr una mejor precisión en la determinación de la tasa, se ha utilizado como criterio el número de habitantes promedio por predio y zona. Dicha información ha sido obtenida de la confluencia de los datos proporcionados por la Sub gerencia de Limpieza Pública, según se detalla en el informe técnico.

c) Tamaño de predio

Esta determinada por el **área construida expresada en metros cuadrados por zona**, información proporcionada por la Gerencia de Sistemas. Este criterio se encuentra contenido en la sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente N° 053-2004-PI/TC.

14.2 Distribución del costo respecto de predios distintos a Casa Habitación**a) Tamaño de predio.**

Está constituido por los metros cuadrados de área construida de cada predio (área m2), el mismo que constituye un criterio de distribución de los costos establecido expresamente por el Tribunal Constitucional, en razón a que se encuentran razonablemente relacionados el grado de uso del servicio de recolección de residuos sólidos y la mayor área construida predial, constituyendo un indicador objetivo que hace presumir una mayor cantidad de desechos.

b) Uso del predio: sustentado en la cantidad de residuos sólidos generados promedio por predio.

Es un criterio predominante de determinación que distingue la generación de residuos sólidos promedio por predio según el uso o actividad económica a que se dedican, de ésta forma, la diversificación de usos del cuadro siguiente, está en función al tipo y cantidad de residuos sólidos generados por cada uno de ellos:

COD USO (^o)	CLASIFICACION DE USOS
1	CASA HABITACION
2	TERRENO SIN CONSTRUIR
3	COMERCIO 1 (Bodegas, librerías, boticas, cabinas de internet, fuente de soda, salones de belleza y similares)
4	COMERCIO 2 (Restaurantes, grifos, ferreterías, venta de auto partes y repuestos, comercios mayores y similares)
5	COMERCIO 3 (Stands comerciales en edificio y galerías comerciales)
6	COMERCIO 4 (Playas de estacionamiento, Terminal de buses y de transporte de pasajeros y similares)
8	CENTROS DE ESPARCIMIENTO (Hoteles, clubes, discotecas, night clubes, peñas, casinos, tragamonedas, telepódromos y otros similares)
9	INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES
10	ENTIDADES FINANCIERAS
11	EDUCACIONAL

COD USO (*)	CLASIFICACION DE USOS
12	CENTROS CULTURALES, FUNDACIONES, ASOCIACIONES, SINDICATOS Y SIMILARES
13	GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNO LOCAL, INSTITUC. PUBL. DESCENTRALIZADA
14	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)
15	MERCADOS, CENTROS DE ABASTO, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES
16	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES
18	TEMPLOS, CONVENTOS, BOMBEROS
19	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
20	COMERCIO INFORMAL

14.3 Distribución del costo respecto del comercio informal

La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos provenientes del comercio informal, se determina de acuerdo a la generación promedio de residuos sólidos que produce cada tipo de actividad comercial informal, según el estudio que obra en el informe técnico de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO V

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

ARTÍCULO 15.- DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio de parques y jardines comprende las labores continuas de habilitación y mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, bermas centrales, calles y avenidas del distrito. El referido servicio está compuesto por:

- a) **Rehabilitación de áreas verdes.-** Esta actividad comprende el relanzamiento de aquellas áreas verdes que han sido maltratadas y deterioradas por los usuarios y transeúntes; para los efectos de la presente Ordenanza, las áreas verdes destinadas a la recreación pública, comprenden los parques y jardines públicos, bermas, triángulos y óvalos.
- b) **Supervisión del mantenimiento y recuperación de parques.-** Esta actividad involucra las acciones realizadas por el personal de la Municipalidad para la supervisión permanente de la gestión del servicio, que consiste en la evaluación del cumplimiento de labores establecidos en el plan anual.
- c) **Mantenimiento de las áreas verdes.-** El mantenimiento de las áreas verdes existentes en el distrito comprende la realización de las acciones de poda y tala de árboles y arbustos; corte de gras; la resiembra; el deshierbe; el cantoneo y el riego.
- d) **Otras actividades.-** Entre estas se encuentran las campañas de arborización urbana (poblar, sembrar y cuidar los árboles); campaña de limpieza de árboles en bermas centrales; trabajos de mampostería (construcción de veredas, escaleras y muros en base a piedras), entre otros.

ARTÍCULO 16.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

La distribución del costo por el servicio de parques y jardines se efectuará considerando los siguientes criterios:

- a) **Zonificación del distrito en función a la prestación brindada por zona.-** Está determinada en la diferente prestación brindada a cada zona de acuerdo al área verde de cada una. Bajo este criterio y según la información registrada por la Sub Gerencia de Parques y Jardines, para el distrito de La Victoria, se han determinado tres (3) zonas, este criterio, constituye una aproximación a la distribución del costo del servicio, con ello, se ha de ponderar los sectores en los cuales existe una mayor y menor proporción de áreas verdes, diferenciándose en la asignación del costo entre las zonas del distrito. Para efectos de la determinación de las urbanizaciones y centros urbanos que componen cada una de las tres zonas, se tendrá presente la siguiente zonificación:
 1. **Parques, Bermas y Arboledas de la Zona 1:** Comprende entre la Av. Canadá esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana hasta el cruce con Av. Javier Prado Este; Av. Javier Prado Este hasta el cruce con Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Canadá.
 2. **Parques, Bermas y Arboledas de la Zona 2:** Comprende entre la Av. Canadá esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con Av. México; Av. México hasta el cruce con Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Canadá.
 3. **Parques, Bermas y Arboledas de la Zona 3:** Comprende entre la Av. México esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con Av. Nicolás Arriola (Ovalo Arriola); Av. Nicolás Arriola hasta el cruce con Av. Circunvalación; Av. Circunvalación hasta el cruce con Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón hasta el cruce con Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio hasta el cruce con Jr. Huanuco; Jr. Huanuco hasta el cruce con Av. Grau; Av. Grau hasta el cruce con Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con Av. México.

* Los códigos de uso 7 y 17 no fueron contemplados en el sistema mecanizado de la Administración Municipal.

- b) **Ubicación del predio.-** La ubicación de un predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito, constituye un criterio predominante dentro de los parámetros mínimos dictados por el Tribunal Constitucional para determinar el grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente o alrededor de un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto, se ha efectuado un estudio sobre el índice de disfrute que se detalla en el Informe Técnico, el cual ha permitido categorizar a los predios según la valoración relativa que presentan por su ubicación:
1. **Predios ubicados frente a Parques.-** Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior, en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a los parques ubicados en el distrito para efectos recreacionales, paisajísticos y ambientales.
 2. **Predios ubicados cerca de parques hasta 100 m:** Predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito, que facilitan a sus ocupantes un acceso mediato a los mismos y, por tanto una prestación superior respecto de los ocupantes de los predios ubicados en otras ubicaciones. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 m de dichas áreas verdes.
 3. **Predios ubicados frente a berma y/o arboleda:** Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio, en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a bermas y/o arboledas ubicadas en el distrito para efectos paisajísticos y ambientales.
 4. **Predios localizados en otras ubicaciones.-** Predios no ubicados en las categorizaciones anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes en razón al criterio de cercanía a su predio, no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; sin embargo, la acción de traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del uso efectivo o potencial del servicio por parte de dichos propietarios y conductores.

CAPÍTULO VI

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

ARTÍCULO 17.- DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Con el fin de lograr la mayor protección de la población del distrito, el servicio de serenazgo comprende las labores de organización, gestión, ejecución, conservación y mejoramiento del servicio de vigilancia urbana y protección ciudadana, participando en el control preventivo y disuasivo de actos vandálicos, disturbios, apoyando en la realización de operativos de supervisión y control conjunto con la Policía Nacional, acciones de patrullaje, persecución para combatir la delincuencia, micro comercialización de droga y el meretricio clandestino, así como el apoyo en la atención de accidentes y otras de auxilio, entre otros.

ARTÍCULO 18.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

La distribución del costo por el servicio de serenazgo se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

- a) **Zonificación.-** Se ha procedido a la zonificación del distrito en seis zonas las mismas que están determinadas en función a su menor o mayor peligrosidad, las zonas son las siguientes:

Zona A.- Delimitada por las Avenidas Paseo de la Republica desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con Paseo de la Republica hasta la Av. Abtao, Av. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con Abtao hasta el cruce con Paseo de la Republica.

Zona B.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Abtao, Grau, Huanuco, 28 de Julio, Parinacochas y México.

Zona C.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Parinacochas desde la Avenida México hasta la Avenida 28 de Julio; Avenida 28 de Julio desde el cruce con la Avenida Parinacochas hasta la Avenida San Pablo; Avenida San Pablo desde el cruce con 28 de Julio hasta la Avenida México; y Avenida México desde Avenida San Pablo hasta la Avenida Parinacochas.

Zona D.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas San Pablo desde el cruce con la Avenida México hasta la Avenida 28 de Julio; Avenida 28 de Julio desde el cruce con la Avenida San Pablo hasta la intersección con la Avenida Nicolás Ayllón; Avenida Nicolás Ayllón desde el cruce con la Avenida 28 de Julio tomando por Circunvalación hasta el cruce con la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida Circunvalación hasta la Avenida San Luís; Avenida San Luís desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Avenida México; Avenida México desde el cruce con la Avenida San Luís hasta el cruce con la Avenida San Pablo.

Zona E.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Paseo de la Republica, desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida México; Avenida México desde el cruce con Paseo de la Republica hasta la Avenida San Luís; Avenida San Luís desde el cruce con la Avenida México hasta la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida San Luís hasta la Avenida Canadá; Av. Canadá desde el cruce con la Avenida Nicolás Arriola hasta Paseo de la Republica.

Zona F.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Paseo de la Republica desde el cruce con la Avenida Javier Prado hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde la Avenida Paseo de la Republica hasta la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida Aviación; Avenida Aviación desde el cruce con la Avenida Nicolás Arriola hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde el cruce con la Avenida Aviación hasta el Jirón. Luís Aldana; Jirón Luís Aldana desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida Javier Prado.

- b) **Uso del predio:** la actividad que se realiza en un predio es un criterio predominante ya que es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por ende en la seguridad que requerirá. En ese sentido los uso o giros que se evidencian en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud a la mayor o menor prestación de servicios (acciones realizadas o intervenciones), por parte del serenazgo. Al referimos

a las acciones se están considerando las acciones preventivas de carácter disuasivo y que por ende benefician al vecino.

Si bien en años anteriores se utilizaba una menor cantidad de usos para la determinación del arbitrio de serenazgo, ese antiguo esquema de usos, no generaba una correcta identificación del servicio. El actual esquema desagregado por usos, según las incidencias de cada uno, logra trasladar al contribuyente el costo que realmente le corresponde afrontar.

En atención a lo anotado se han categorizado a los predios en:

COD USO (6°*)	CLASIFICACION DE USOS SEGÚN INTENSIDAD DEL SERVICIO
1	CASA HABITACION
2	TERRENO SIN CONSTRUIR
3	COMERCIO 1 (Bodegas, librerías, boticas, cabinas de internet, fuente de soda, salones de belleza y similares)
4	COMERCIO 2 (Restaurantes, grifos, ferreterías, venta de auto partes y repuestos, comercios mayores y similares)
5	COMERCIO 3 (Stands comerciales en edificio y galerías comerciales)
6	COMERCIO 4 (Playas de estacionamiento, Terminal de buses y transporte de pasajeros y similares)
8	CENTRO DE ESPARCIMIENTO (Hoteles, clubes, discotecas, night clubes, peñas, casinos, tragamonedas, telepódromos y otros similares)
9	INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES
10	ENTIDADES FINANCIERAS
11	EDUCACIONAL
12	CENTROS CULTURALES, FUNDACIONES, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES
13	GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNO LOCAL E INSTITUCION PUBL. DESCENTRALIZADA
14	SALUD (PÚBLICOS Y PRIVADOS)
15	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES
16	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES
18	TEMPLOS, CONVENTOS, BOMBEROS
19	OFICINAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 19.- Para efecto de lo señalado en los artículos 13°, 15° y 17°, en la determinación de los arbitrios de los contribuyentes que son propietarios y/o posean licencias distinta y estén ubicados dentro de Centros de Abastos, que hayan sido previamente independizados en unidades prediales, su liquidación se efectuará tomando en cuenta el uso de mayor incidencia para el respectivo cobro de arbitrios.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- Derogatoria

Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Segunda.- Facultades Reglamentarias

Facúltese al señor Alcalde de La Victoria para que mediante Decreto dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- Aprobación de Informe Técnico Financiero y Estructura de Costos

Apruébese el Informe Técnico que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza. Asimismo apruébense los Cuadros de Estructura de Costos, de Distribución de Costos y de Estimación de Ingresos de los servicios de barrido, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2009, que como Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Cuarta.- La determinación de los arbitrios para el comercio informal no limita las facultades de fiscalización municipal

La determinación de los arbitrios para el comercio informal, no crea derechos de permanencia que contravengan las disposiciones municipales.

Quinta.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2009, siempre que previamente se haya materializado su publicación y así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Sexta.- Cumplimiento

Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Sistemas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico en lo que sea de su competencia.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ALBERTO SÁNCHEZ AIZCORBE C.
Alcalde

* Los códigos de uso 7 y 17 no fueron contemplados en el sistema mecanizado de la Administración Municipal

ANEXO 1

INFORME TÉCNICO**“DETERMINACIÓN DE COSTOS Y SU DISTRIBUCIÓN A PREDIOS,
DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO
DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA”**

PERÍODO 2009

PRESENTACIÓN

El presente Informe Técnico constituye el cumplimiento de los lineamientos técnicos normativos concernientes a la determinación global de los costos de cada uno de los principales servicios que la Municipalidad brinda a cada uno de los contribuyentes.

El presente Informe Técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Victoria para el Ejercicio 2009.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva SAT/MML N°001-006-00000001: Determinación de costos de los servicios que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de ordenanzas municipales distritales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria - SAT, con sus respectivas modificaciones, fundamentadas en sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del MEF, Indecopi, etc.

1. BASE LEGAL:

TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias.
STC Exp. N° 053-2004-PI/TC
STC Exp. N° 041-2004-AI/TC
STC EXP. N° 018-2005-PI/TC
Directiva N° 001-006-00000001 -SAT/MML
Resolución Defensorial N° 044-2006/DP
Informe Defensorial N° 106
Informe N° 002-2006-CG/EI
Resolución de Tribunal Fiscal RTF N° 3264-02-2007.
Resolución N° 008-2003-CAM/INDECOPI.

2. INTRODUCCION.

La Municipalidad Distrital de La Victoria, ha elaborado la presente Ordenanza que aprueba los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, dentro de los lineamientos de estructuración y distribución del costo de los servicios y para efectos de su distribución equitativa ha tomado en cuenta los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. CARACTERISTICAS DEL DISTRITO.

El distrito de La Victoria, es un distrito que se encuentra ubicado en la parte central y oriental de la ciudad de Lima, sobre el margen izquierdo del valle del Río Rímac, encuentra subdividido en Urbanizaciones, Asociaciones de Vivienda, Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, que se ubican en los Alrededores de el Cerro el Pino y San Cosme.

El distrito de La Victoria se caracteriza por ser un distrito predominantemente comercial, cuenta con 2 de los principales mercados de abastos como son La Parada y el Mercado de Frutas, así como el Emporio Comercial de Gamarra y las principales empresas de Transporte.

El Distrito de La Victoria cuenta con un total de 39,747 contribuyentes y 73,584 predios registrados, de los cuales 303 predios tienen uso casa habitación y 81 predios se encuentran inafectos, según lo establecido en el artículo 7 de la presente Ordenanza.

LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE PRESTARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, EN TODA SU JURISDICCION TERRITORIAL.

- SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.

- SERVICIO PARQUES Y JARDINES
- SERVICIO DE SERENAZGO

4. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS.

4.1. EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE PREDIOS AFECTOS.

Este servicio generará para el ejercicio 2009 un costo total de S/.11,005,663.9 (Once millones, cinco mil seiscientos sesenta y tres con 90/100 Nuevos Soles) los cuales serán distribuidos entre el número de 73,200 predios afectos, para tal fin téngase presente que no se toma en consideración para este tipo de servicio, la distribución de costos a los predios que están considerados como inafectos (384), que están conformados por predios de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Compañía de Bomberos y los predios de propiedad de las Iglesias, todos estos predios considerados en la ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios municipales del año 2009.

Contribuyentes Afectos	44,882
Predios afectos	73,200
Predios Inafectos	384
Total de Predios	73,584

Los costos que genera el servicio de recolección de residuos sólidos comprende el recojo, traslado y disposición final de los residuos sólidos generados por los habitantes del distrito; tiene por objetivo brindar una eficiente atención al vecino de La Victoria, realizando un mantenimiento eficiente en la limpieza diaria del distrito, a continuación se muestra la estructura de costos para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2009, con mayor detalle y precisión:

ANEXO N° 2

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2009

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS									
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
Personal Nominado									
Operario Recolector	Personal de campo	45	Trabajo/año	2,111.28	100%		95,007.58	1,140,090.9	-
Chofer	De Unidades vehiculares	9	Trabajo/año	1,965.25	100%		17,687.23	212,246.7	
Maquinista	De Cargador Frontal	1	Trabajo/año	1,398.30	100%		1,398.30	16,779.6	
Ayudantes	Personal de campo	39	Trabajo/año	2,568.56	100%		100,173.86	1,202,086.3	
Personal de Modalidad									
Recolectores	Personal de campo	43	Trabajo/año	775.67	100%		33,354.00	400,248.0	
Maquinistas	De Cargador Frontal	1	Trabajo/año	1,308.00	100%		1,308.00	15,696.0	
Choferes	De Unidades vehiculares	10	Trabajo/año	991.90	100%		9,919.00	119,028.0	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								3,106,175.6	
COSTO DE MATERIALES									
Uniformes	Vestuario de faena para trabajadores	296	Uniformes/año	208.42	100%		5,140.97	61,691.6	
Llantas	Para 22 Unidades vehiculares y 10 triciclos	32	Unidades	4,497.50	100%		11,993.33	143,920.0	
Gasolina 90	De 11 Tricimotos	330	Gln./mes	12.00	100%		3,960.00	47,520.0	
Petróleo D2	De 11 Unidades vehiculares	7,380	Gln./mes	10.00	100%		73,800.00	885,600.0	
Lubricantes	Aceites, hidrolina y liquido de freno	166	Gln./año	32.77	100%		5,440.40	65,284.8	
Repuestos	Para 22 Unidades vehiculares y 10 triciclos	32	Unidades	8,510.81	100%		22,695.49	272,345.9	
TOTAL COSTO DE MATERIALES								1,476,362.3	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS									
Depreciación de Equipos de Transporte	Tricimoto	6	Equipo/año	3,550.00	100%	25%	443.75	5,325.0	
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Triciclo	10	Equipo/año	820.00	100%	10%	68.33	820.0	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								6,145.0	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES									
Relleno sanitario	Disposición final realizada por empresa de servicios	2,582	Tn/mes	8.50	100%		21,948.29	263,379.5	
Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos	Realizada por Empresa de Servicios	12	Servicios/año	37,925.09	100%		455,101.07	5,461,212.8	
Mantenimiento y Reparación	Para flota vehicular	22	Vehiculo/año	1,213.64	100%		26,700.00	320,400.0	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								6,044,992.3	
TOTAL COSTOS DIRECTOS								10,633,675.2	96.6%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS									
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
Personal Nominado									
Gerente de Servicios a la Ciudad	Personal administrativo (Funcionario)	1	Trabajo/año	2,377.27	30.45%		723.94	8,687.3	
SubGerente de Limpieza Pública	Personal administrativo (Funcionario)	1	Trabajo/año	1,970.19	41.46%		816.78	9,801.3	
Supervisores de RRSS	Personal en campo	6	Trabajo/año	2,154.71	100%		12,928.28	155,139.4	
Supervisores Generales	Personal en campo	3	Trabajo/año	2,305.96	41.46%		2,867.92	34,415.0	
Personal de taller	Mecanicos electricistas	3	Trabajo/año	2,347.92	100%		7,043.77	84,525.3	
Personal de Modalidad									
Supervisores de RRSS	Personal en campo	5	Trabajo/año	763.00	100.00%		3,815.00	45,780.0	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA								338,348.2	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA*					100.00%		293.00	3,516.0	
Archivadores,boligrafos,Folder manila			varios						
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								341,864.2	3.1%
COSTOS FIJOS									
Agua	Aseo de personal operativo	12	Servicios/año	710.07	30.45%		216.24	2,594.8	
Energía electrica	Iluminacion de locales	12	Servicios/año	1,203.83	30.45%		366.60	4,399.2	
Telefonia fija y celular	Servicio de telefonia fija y Celular	12	Servicios/año	1,088.69	37.31%		406.21	4,874.5	
Seguro Vehicular	Para flota vehicular	22	Vehiculo/año	500.00	100%		916.67	11,000.0	
SOAT	Para flota vehicular	22	Vehiculo/año	329.82	100%		604.67	7,256.0	
TOTAL COSTOS FIJOS								30,124.5	0.3%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS								11,005,663.9	100.0%

4.2. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Para una mejor explicación de la estructura de costos se explica cada elemento que forma parte de este servicio:

COSTOS DIRECTOS

4.2.1. Mano de Obra Directa:

4.2.1.1. Personal Nombrado

Comprende el costo del personal nombrado que labora como operario recolectores (45), chóferes (9), maquinista (1), y ayudantes (39). El importe consignado considera el sueldo anual de cada uno de los trabajadores en esta modalidad y sus respectivas gratificaciones considerando también la aportación a ESSALUD (9%).

4.2.1.2. Personal de Modalidad

Comprende el costo del personal de contratación administrativa de servicios que labora como recolectores (43), maquinista (1), y chóferes (10).

4.2.2. Costo de Materiales:

4.2.2.1. Uniformes

Comprende el costo del vestuario de faena del personal operativo (148 trabajadores) que prestará dicho servicio, a quienes se le entregará indumentaria 2 veces al año y comprende lo siguiente:

Descripción	Cant anual	Costo Unitario	Costo anual
Pantalon Drill	296	65.00	19,240.00
Casaca	296	60.00	17,760.00
Polo	296	8.42	2,491.60
Mascarilla	296	5.00	1,480.00
Guantes	296	5.00	1,480.00
Zapatos	296	50.00	14,800.00
Gorros	296	15.00	4,440.00
			61,691.60

4.2.2.2. Llantas

Comprende la cantidad de llantas que usarán las unidades asignadas a este servicio, para la mejor operatividad de las unidades, en la cantidad anual como el cuadro al detalle:

Vehiculo	Cant anual	UM	Costo Unitario	Costo anual
Compactador VOLVO N° 318	8	unid	1500	12,000.00
Compactador VOLVO N° 327	8	unid	1500	12,000.00
Compactador MERCEDES BENZ N° 362	8	unid	1500	12,000.00
Volquete NISSAN N° 360	12	unid	1600	19,200.00
Volquete NISSAN N° 361	12	unid	1600	19,200.00
Cargador Frontal KOMATSU N° 357	8	unid	2500	20,000.00
Compactador Mercedes Bez XI-5404	8	unid	1500	12,000.00
Compactador Mercedes Benz XI-5358	8	unid	1500	12,000.00
Compactador FORD XG-2162	8	unid	1500	12,000.00
Camión Remolcador VOLVO YG-5990	8	unid	450	3,600.00
Camioneta de Supervisión (01)	8	unid	400	3,200.00
Tricimotos (11 unidades vehiculares)	66	unid	70	4,620.00
Llantas de Triciclos 26 x 2" 3/4 (10 triciclos)	60	unid	35	2,100.00
				143,920.00

4.2.2.3. Combustible

Comprende el costo de gasolina 90 y petróleo D2 necesarios para la operatividad de la flota vehicular, maquinaria y equipo asignados al servicio de recojo de residuos sólidos.

Petroleo D2

Vehiculo	Cant Galones Diarios	Cant Galones Anual	Costo Unitario	Costo anual
Compactador VOLVO N° 318	35	12,600.00	10	126,000.00
Compactador VOLVO N° 327	35	12,600.00	10	126,000.00
Compactador MERCEDES BENZ N° 362	35	12,600.00	10	126,000.00
Volquete NISSAN N° 360	12	4,320.00	10	43,200.00
Volquete NISSAN N° 361	12	4,320.00	10	43,200.00
Cargador Frontal KOMATSU N° 357	12	4,320.00	10	43,200.00
Compactador Mercedes Bez XI-5404	10	3,600.00	10	36,000.00
Compactador Mercedes Benz XI-5358	10	3,600.00	10	36,000.00
Compactador FORD XG-2162	35	12,600.00	10	126,000.00
Camión Remolcador VOLVO YG-5990	35	12,600.00	10	126,000.00
Camioneta de Supervisión	15	5,400.00	10	54,000.00
		88,560.00		885,600.00

Gasolina 90

Vehiculo	Cant Galones Diarios	Cant Galones Anual	Costo Unitario	Costo anual
11 Tricimotos	11	3960	12	47,520.00

4.2.2.4. Lubricantes

Comprende el costo de aceites, líquido de freno, hidrolina y aditivos necesarios para la operatividad de la flota vehicular y demás equipos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Descripcion	Cantidad	UM	Costo Unitario	Costo Mensual	Costo Anual
Aceite de Corona	40	Gls.	28.41	1,136.40	13,636.80
Aceite para motor Diesel	60	Gls,	33.00	1,980.00	23,760.00
Aceite para motor Gasolinerio	6	Gls,	34.00	204.00	2,448.00
Hidrolina	40	Gls,	37.00	1,480.00	17,760.00
Líquido de Freno	20	Gls	32.00	640.00	7,680.00
Cantidad 2009	166.00			Costo 2009	65,284.80

4.2.2.5. Repuestos

Comprende la cantidad y tipo de repuestos para las 22 unidades vehiculares y 10 triciclos que serán necesarios durante el período 2009 para la mejor operatividad del servicio adjuntándose el cuadro adjunto:

Descripción	Cant anual	UM	Costo Unitario	Costo anual
ACCESORIO DE PISTON DE SELECTOR DE CAMBIOS	10	Unidad	34.34	343.40
ACCESORIO DE VALVULA DEL PEDAL DE FRENO	10	Unidad	40.54	405.40
ACCESORIO DE VALVULA DE SELECTOR DE CAMBIOS	10	Unidad	28.18	281.80
AMORTIGUADOR DE CABINA	10	Unidad	85.87	858.70
AMORTIGUADOR DELANTERO	10	Unidad	444.04	4,440.40
Asientos c/resorte	10	Unidad	21.90	219.00
BASE DE FILTRO DE PETROLEO	10	Unidad	112.19	1,121.90
BOCINA DE BIELA	10	Unidad	204.23	2,042.30
BOMBA DE AGUA COMPLETA DEL SISTEMA DE REFRIGERACION	10	Unidad	2910	29,100.00
BOMBA DE ACEITE	10	Unidad	614.21	6,142.10
CABLE DE EXTRANGULADOR DE INYECCION	10	Unidad	316.42	3,164.20
CABLE DE SELECTOR	10	Unidad	127.26	1,272.60
Cadena de Paseo Red Star	10	Unidad	4.50	45.00
Cámara 400118 Duro TW	11	Unidad	18.00	198.00
Cámara 17 KENDA	11	Unidad	9.50	104.50
Cámara de Triciclo 26 x 2" 3/4	11	Unidad	9.00	99.00
CAÑERÍA (TUBO DE AGUA) DE LA BOMBA A RADIADOR LADO IZQUIERDO	10	Unidad	94	940.00
CAÑERÍA DE INYECTORES	10	Unidad	225.48	2,254.80
Catalinas	10	Unidad	54.00	540.00
CHAVETA DE EJE DE MANDO BOMBA DE INYECCION	10	Unidad	23.04	230.40
CIGUEÑAL PARA MOTOR VOLVO TD70E, MODELO N720, AÑO 1978 INCLUYE:PRUEBA HIDROSTATICA PIÑON DE CIGUEÑAL PRUEBA DE MAGNIFLUZ GARANTIA DE 12 MESES	10	Unidad	6500	65,000.00
CINTURON DE SEGURIDAD DELANTERO COMPLETO	10	Unidad	140	1,400.00
COLLARIN DE EMBRAGUE	10	Unidad	1827.88	18,278.80
DADO DE EMBRAGUE	10	Unidad	34.94	349.40

Descripción	Cant anual	UM	Costo Unitario	Costo anual
DISCO DE EMBRAGUE	10	Unidad	616.87	6,168.70
EMPAQUETADURA DE REPARACION DE MOTOR	10	Unidad	530.12	5,301.20
ESPARRAGO DE SOPORTE DE MOTOR DELANTERO CON TUERCAS	10	Unidad	133.22	1,332.20
FAJA DE ALTERNADOR	10	Unidad	21.91	219.10
FAJA DE VENTILADOR	10	Unidad	65.13	651.30
GUIA DE VALVULA DE ADMISION	10	Unidad	33.84	338.40
GUIA DE VALVULA DE ESCAPE	10	Unidad	33.84	338.40
HUACHA LUBRICADORA DE PIÑON DE DISTRIBUCION	10	Unidad	122.19	1,221.90
INDICADOR DE AMPERIMETRO	10	Unidad	253.57	2,535.70
INDICADOR DE PRESION DE ACEITE MECANICO CON NIPLE Y MANGUERA	10	Unidad	262.8	2,628.00
INDICADOR DE TEMPERATURA MECANICO CON NIPLE CONECTOR	10	Unidad	221.11	2,211.10
MANGUERA DE 3/4" REFORZADO	10	Unidad	950	9,500.00
MANGUERA DE PRESION DE ACEITE DE COMPRESORA	10	Unidad	17.75	177.50
MANGUERA DE RADIADOR INFERIOR CON ABRAZADERA	10	Unidad	64.49	644.90
MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR CON ABRAZADERA	10	Unidad	64.26	642.60
MANGUERA DE RESERVOIRIO DE AGUA	10	Unidad	53	530.00
METAL DE BANCADA EN 0.020"	10	Unidad	261.95	2,619.50
METAL DE BIELA EN 0.020"	10	Unidad	254.56	2,545.60
METAL DE EJE DE LEVA	10	Unidad	136.17	1,361.70
PERILLA DE SELECTOR COMPLETA	10	Unidad	139.13	1,391.30
PISTON CON CAMISETA, JEBE, PINES, SEGUROS Y ANILLOS COMPLETOS	10	Unidad	3831.04	38,310.40
PLATO DE EMBRAGUE	10	Unidad	1278.74	12,787.40
RETEN DE CAJA DE DIRECCION	10	Unidad	8.59	85.90
RETEN POSTERIOR DE CIGUEÑAL	10	Unidad	41.14	411.40
RODAJE CHICO DE EJE DE MANDO DE BOMBA DE INYECCION	10	Unidad	17.33	173.30
RODAJE DE VOLANTE	10	Unidad	19.16	191.60
RODAJE GRANDE DE EJE DE MANDO DE BOMBA DE INYECCION	10	Unidad	112.68	1,126.80
RODAJE TEMPLADOR DE VENTILADOR	10	Unidad	22.5	225.00
SENSOR DE PRESION DE ACEITE	10	Unidad	14.52	145.20
SENSOR DE REVOLUCIONES	10	Unidad	411.49	4,114.90
SENSOR DE TEMPERATURA	10	Unidad	101.83	1,018.30
SEPARADOR DE CIGUEÑAL EN 0.10 mm	10	Unidad	41.75	417.50
SILICONA FORMADOR DE EMPAQUETADURA	10	Unidad	15.99	159.90
SOPORTE DE CAJA DE CAMBIOS	10	Unidad	21.35	213.50
SOPORTE DE MOTOR DELANTERO INFERIOR	10	Unidad	61.29	612.90
SOPORTE DE MOTOR DELANTERO SUPERIOR	10	Unidad	52.98	529.80
TERMOSTATO	10	Unidad	45.01	450.10
TURBO COMPRESOR DE AIRE	10	Unidad	1061.16	10,611.60
VALVULA DE ADMISION	10	Unidad	143.94	1,439.40
VALVULA DE ESCAPE	10	Unidad	172.22	1,722.20
VALVULA DE PRESION DE ACEITE	10	Unidad	70.73	707.30
VARILLA MEDIDOR DE ACEITE	10	Unidad	290.07	2,900.70
PERNOS Y ABRAZADERAS	10	Unidad	100	1,000.00
BATERIA	10	Unidad	500	5,000.00
FAROS DELANTERO	20	Unidad	250	5,000.00
HOJAS DE MUELLE	10	Unidad	180	1,800.00
				272,345.90

4.2.3. Depreciación de Maquinaria y Equipos:

4.2.3.1. Depreciación de Equipo de transporte

Comprende la depreciación de seis (6) tricimotos, asignados directamente para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Denominación	Cantidad	Valor Adq.	Fec. Adq.	Porcentaje Depreciacion	Costo 2009
MOTORECOLECTORAS (TRICIMOTOS) CON TOLVA METALICA DE 1.40 X 1.30 X 1.10 MOTOR MONOCILINDRICO 4T, POTENCIA 9.0KW A 12.0 KW 9000RPM, CILINDRADA 124 CC, TRANSMISION 5 VELOCIDADES, EMBRAGUE CADENA, ACCESORIOS	6	3,550.00	25/03/2008 00:00	25.00%	5,325.00

4.2.3.2. Depreciación de Maquinaria y Equipo

Comprende la depreciación de diez (10) triciclos asignados directamente para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Código Bien	Denominación	Cantidad	Cod Cta	Descripción Cta	Adq.	Estado	Valor Adq.	Fec. Adq.	Porcentaje Depreciacion	Costo 2009
67829500-0001	TRICICLO	1	33201011	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C	B	820.00	02/07/2007 00:00	10.00%	82.00
67829500-0002	TRICICLO	1	33201011	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C	B	820.00	02/07/2007 00:00	10.00%	82.00
67829500-0003	TRICICLO	1	33201011	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C	B	820.00	02/07/2007 00:00	10.00%	82.00
67829500-0004	TRICICLO	1	33201011	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C	B	820.00	02/07/2007 00:00	10.00%	82.00
67829500-0005	TRICICLO	1	33201011	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C	C	820.00	02/07/2007 00:00	10.00%	82.00

Código Bien	Denominación	Cantidad	Cod Cta	Descripción Cta	Adq.	Estado	Valor Adq.	Fec. Adq.	Porcentaje Depreciación	Costo 2009
67829500-0006	TRICICLO	1	33201011	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C	B	820.00	02/07/2007 00:00	10.00%	82.00
67829500-0007	TRICICLO	1	33201011	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C	B	820.00	02/07/2007 00:00	10.00%	82.00
67829500-0008	TRICICLO	1	33201011	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C	C	820.00	02/07/2007 00:00	10.00%	82.00
67829500-0009	TRICICLO	1	33201011	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C	B	820.00	02/07/2007 00:00	10.00%	82.00
67829500-0010	TRICICLO	1	33201011	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C	B	820.00	02/07/2007 00:00	10.00%	82.00
		10							Costo 2009	820.00

4.2.4. Otros Costos y Gastos Variables.

4.2.4.1. Relleno Sanitario

Comprende el costo del servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de aproximadamente 30,984.00 TN (30.13% del total del servicio) que recolecta el personal directo del servicio y los transporta al Relleno Sanitario. La diferencia de aproximadamente 71,835.16 TN (69,87% del total del servicio) es trasladado al Relleno Sanitario por la empresa que presta el servicio bajo la modalidad de terceros, es de indicar, que la entidad Municipal recolecta a lo largo del distrito parte de los aproximadamente 71,835.16 TN colocándolos en los distintos puntos desde los cuales, la empresa de servicios de terceros los traslada hacia el relleno sanitario autorizado para su tratamiento respectivo.

4.2.4.2. Servicios de Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.

Corresponde al costo de recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos efectuado por la empresa la que realiza parte del servicio en el distrito, así mismo esta empresa prestadora de servicios de terceros realiza traslado de residuos sólidos al relleno sanitario de aproximadamente 71,835.16 TN, durante el período 2009, realizando también el recojo de residuos sólidos.

4.2.4.3. Mantenimiento y Reparación

Comprende el costo de los servicios necesarios para mantener las unidades de transporte y equipos en buenas condiciones, abarcando una serie de actividades que conlleven a la operatividad de las unidades

Descripción del servicio	Nro de Vehiculos	Cantidad anual	Costo Unitario	Costo anual
MANTENIMIENTO DE CILINDROS	10	1	1,894.00	18,940.00
MANTENIMIENTO DE FRENSOS	10	2	976.00	19,520.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN INTEGRAL, CAMBIO DE FILTRO AIRE, GASOLINA	10	4	342.00	13,680.00
RECTIFICADO DE MOTOR	10	1	839.00	8,390.00
REPARACIÓN BOMBA DE AGUA	10	2	835.00	16,700.00
REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	10	2	1,375.00	27,500.00
PLANCHADO Y PINTURA	10	1	800.00	8,000.00
LAVADO Y ENGRASE	10	2	50.00	1,000.00
REPARACIÓN DE ARRANCADOR	10	2	589.00	11,780.00
REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIOS	10	1	1,205.00	12,050.00
REPARACIÓN DE MANGUERAS	10	2	1,102.00	22,040.00
REPARACIÓN DE MUELLES	10	2	1,082.00	21,640.00
REPARACIÓN DE RADIADOR	10	1	1,021.00	10,210.00
REPARACIÓN DE SISTEMA DE INYECTORES	10	2	1,189.00	23,780.00
REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	10	1	735.00	7,350.00
REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICICO	10	2	1,267.00	25,340.00
REPARACIÓN DEL SISTEMA HIDRAÚLICO	10	2	1,481.00	29,620.00
REPARACIÓN SISTEMA EMBRAGUE	10	2	729.00	14,580.00
REPARACIÓN SISTEMA DE AIRE	10	3	726.00	21,780.00
REPARACIÓN DE CAMIONETA SUPERVISIÓN	1	1	1,000.00	1,000.00
REPARACIÓN DE TRICIMOTOS	11	1	500.00	5,500.00
				320,400.00

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

4.2.5. Mano de Obra Indirecta

4.2.5.1. Personal Nombrado

Comprende el costo distribuido del Gerente de Servicio Públicos (1), quien tiene una dedicación de aproximadamente el 30.45%, respecto de su sueldo, obtenido a través de la distribución de personal a cargo por cada servicio, teniendo en cuenta que el referido gerente tiene a su cargo al personal de los servicios barrido de calles, recolección de residuos sólidos y parques y jardines; así mismo al subgerente de Limpieza Pública, (1), a quien se le ha asignado una dedicación de 41.46%, respecto de su sueldo para este servicio, realizado en función del personal asignado a esta subgerencia, que se ocupa de los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles.

También se considera el costo de los supervisores de RRSS (6), quienes tienen una dedicación exclusiva al servicio, por lo que su dedicación es del 100%, a los supervisores generales (3), quienes tienen una dedicación de 41.46%, respecto de su sueldo establecido en relación al número del personal asignado a la Sub Gerencia de Limpieza

Pública y el personal de taller (3), asignado para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos: mecánicos y electricistas, quienes tiene una dedicación exclusiva en la dedicación en la prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Los porcentajes de dedicación que se utilizan para distribuir el costo del Gerente de Servicios a la Ciudad y del Subgerente de Limpieza Pública son obtenidos en función al número del personal directo de los servicios a los cuales se dedican, mediante las siguientes formulas:

	Numero de personas por servicio	% de dedicación para el Gerente Servicios a la Ciudad, en % al número de personas por área	% de dedicación para el Subgerente de Limpieza Pública y Barrido de Calles
RRSS	148	30.45%	41.46%
BC	209	43.00%	58.54%
PJ	129	26.54%	

4.2.5.2. Personal de Modalidad

Comprende el costo del personal de contratación administrativa de servicios que labora como supervisores (5), asignados para el servicio de Recolección de Residuos sólidos, quienes se encargan de supervisar el buen desarrollo de las actividades de recolección de residuos sólidos.

4.2.6. Materiales y Útiles de Oficina

Comprende el costo del material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio.

Descripción	Cantidad Anual	Unidad de medida	Costo Unitario	%	Costo Anual
Archivador de Palanca de Lomo Ancho	24	Unidad	8.00	100%	192.00
Cinta Scotch invisible 1/2" grande	12	Rollo	5.00	100%	60.00
Clips	12	Caja	4.00	100%	48.00
Cuaderno A-4 Cuadrulado	48	Unidad	3.50	100%	168.00
Cuaderno de Cargo	24	Unidad	4.50	100%	108.00
Cuaderno Empastado 200 Hojas	48	Unidad	8.50	100%	408.00
Cuaderno Empastado de 100 Hojas	48	Unidad	3.50	100%	168.00
Cuaderno Indice de 200 Hojas	12	Unidad	3.50	100%	42.00
Emgrampador	12	Unidad	10.00	100%	120.00
Fastener	12	Caja	3.00	100%	36.00
Folders de Manila A-4	24	Ciento	17.50	100%	420.00
Toner	5	Unidad	90.00	100%	450.00
Plumones pizarra	48	Unidad	2.00	100%	96.00
Grapas	12	Caja	7.00	100%	84.00
Lapicero (rojo, azul, negro)	24	Caja por docena	6.00	100%	144.00
Lápiz Faber Castell	24	Caja por docena	2.50	100%	60.00
Papel Bond A-4 de 75 gr.	24	Millar	14.50	100%	348.00
Regla de 60 cms.	12	Unidad	4.00	100%	48.00
Reglas de 30 cm.	12	Unidad	1.00	100%	12.00
Sellos	12	Unidad	12.00	100%	144.00
Sobres Manila	24	Ciento	12.00	100%	288.00
Tampón Grande	12	Unidad	6.00	100%	72.00
				Costo 2009	3,516.00

4.2.7. Costos Fijos

4.2.7.1. Agua

Comprende el consumo de Agua que se utiliza principalmente para el aseo personal del los trabajadores operativos. El importe consignado ha sido obtenido en función a la cantidad de personas asignadas directamente a este servicio, lo que nos ha permitido obtener los porcentajes de dedicación, que nos permitirán distribuir el consumo por servicio.

	Cantidad de Personal directo por servicio	% de dedicación del consumo de Agua
RRSS	148	30.45%
BC	209	43.00%
PJ	129	26.54%
Total	486	

4.2.7.2. Energía Eléctrica

Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza principalmente para la iluminación de local donde se encuentra el lugar de operación del servicio. El importe consignado ha sido obtenido en función a la cantidad de personas asignadas directamente a este servicio, lo que nos ha permitido obtener los porcentajes de dedicación, que nos permitirán distribuir el consumo por servicio.

	Cantidad de Personal directo por servicio	% de dedicación del consumo de Energía Eléctrica
RRSS	148	30.45%
BC	209	43.00%
PJ	129	26.54%
Total	486	

4.2.7.3. Telefonía Fija y Celular

Comprende el consumo de equipos celulares y telefonía fija para la coordinación de los operarios del servicio y la comunicación con los vecinos. El importe consignado ha sido obtenido de la siguiente fórmula:

telefonos fijos	% de dedicación de Telefono fijos	rpm asignados al servicio	% de distribución de asignación de RPM por servicio	% de dedicación en relacion al numero de personal directo 1 RPM Supervisor General	% de dedicación en relacion al numero de personal directo 1 RPM Supervisor General	% de dedicación en relacion al numero de personal directo 1 RPM Supervisor General	1 RPM Gerente de Servicios Públicos	Factor Distribucion Telefonía Fija y Movil	% de Distribucion Telefonía Fija y Movil	
[1]	[2]=Σ[1]/[1]	[3]	[4]=Σ[3]/[3]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]=[2]+[4]+[5]+[6]+[7]+[8]	[10]=Σ[9]/[9]	
RRSS	1	33.33%	5	35.71%	41.46%	41.46%	41.46%	30.45%	2.24	37.31%
BC	1	33.33%	2	14.29%	58.54%	58.54%	43.00%	2.66	44.38%	
PJ	1	33.33%	7	50.00%	0	0	26.54%	1.10	18.31%	
Totales	3		14					6.00		

4.2.7.4. Seguros Vehiculares

Comprende el costo de los Seguros Vehiculares que se encuentran asignado al servicio de Recolección de residuos sólidos:

concepto	costo seguro vehicular
Compactador VOLVO N° 318	500
Compactador VOLVO N° 327	500
Compactador MERCEDES BENZ N° 362	500
Volquete NISSAN N° 360	500
Volquete NISSAN N° 361	500
Cargador Frontal KOMATSU N° 357	500
Compactador Mercedes Bez XI-5404	500
Compactador Mercedes Benz XI-5358	500
Compactador FORD XG-2162	500
Camión Remolcador VOLVO YG-5990	500
Camioneta de Supervisión (01)	500
11 Tricimotos	5500
	11000

4.2.7.5. Seguros SOAT

Comprende el costo de los Seguros SOAT para la flota vehicular, asignado al servicio de Recolección de residuos sólidos:

concepto	costo soat
Compactador VOLVO N° 318	440
Compactador VOLVO N° 327	440
Compactador MERCEDES BENZ N° 362	240
Volquete NISSAN N° 360	240
Volquete NISSAN N° 361	240
Cargador Frontal KOMATSU N° 357	240
Compactador Mercedes Bez XI-5404	240
Compactador Mercedes Benz XI-5358	240
Compactador FORD XG-2162	240
Camión Remolcador VOLVO YG-5990	360
Camioneta de Supervisión (01)	200
11 Tricimotos	4136
	7256

4.3. METODOLOGIA Y CÁLCULO DE LAS TASAS DEL ARBITRIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2009.

4.3.1. Cálculo de la Tasa para otros Usos distintos a Casa Habitación

La metodología aplicada para otros usos, excepto casa habitación, ha sido considerando, dos criterios que guardan relación directa con la prestación del servicio, las cuales son:

a) El uso del predio: sustentado en la cantidad de residuos sólidos generados promedio por predio.

Luego de realizar un estudio técnico de caracterización de Residuos Sólidos mediante encuestas y muestreo de generación de residuos sólidos, por uso del predio (realizado en el mes de Agosto del 2008) cuya información se acompaña como pieza instrumental, en los informes de sustentación, emitida por la Gerencia de Servicios Públicos, se evidenció que cada uso distinto generaba distintas cantidades promedio de residuos sólidos, por lo que se consideró conveniente establecer nuevas y diferentes categorías de usos de acuerdo a la cantidad de residuos sólidos generados por cada uno de ellos.

Este nuevo esquema de usos, usado para la determinación del arbitrio de recolección de residuos sólidos para el período 2009 permitirá que cada contribuyente (según su uso) pague la tasa que realmente le corresponda de Acuerdo a los residuos sólidos generados

Descargado desde www.elperuano.com.pe

COD USO	CLASIFICACION DE USOS SEGÚN INTENSIDAD DEL SERVICIO
1	CASA HABITACION
2	TERRENO SIN CONSTRUIR
3	COMERCIO 1 (bodegas, librerías, boticas, cabinas de internet, fuente de soda, salones de belleza y similares)
4	COMERCIO 2 (restaurantes, grifos, ferreterías, venta de auto partes y repuestos, comercios mayores y similares)
5	COMERCIO 3 (stands comerciales en edificio y galerías comerciales)
6	COMERCIO 4 (Playas de estacionamiento, Terminal de buses y transporte de pasajeros y similares)
8	CENTRO DE ESPARCIMIENTO (hoteles, clubes, discotecas, night clubes, peñas, casinos, tragamonedas, teleplodromos y otros similares)
9	INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES
10	ENTIDADES FINANCIERAS
11	EDUCACIONAL
12	CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES
13	GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC PUBL. DESENTRALI
14	SALUD (PUBLICOS Y PRIVADOS)
15	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES
16	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES
18	TEMPLOS, CONVENTOS, BOMBEROS
19	OFICINAS ADMINISTRATIVAS

b) Tamaño del predio

Información proporcionada por la Oficina de Informática. Este criterio está constituido por los M2 de área construida de cada predio.

Para obtener los costos por uso, la tasa mensual y finalmente la tasa anual, se procede a multiplicar la cantidad de predios afectos por cada uso [1] y la cantidad de Residuos Sólidos promedio generados en forma diario, expresado en Kilogramo por predio [4], al producto obtenido se le multiplica por 365 y al resultado se le divide entre 12 para obtener los Residuos Sólidos Generados en forma mensual, mediante la siguiente formula $[5]=[1][4]*365/12$, para luego obtener la proporción de RRSS por uso, mediante la siguiente formula $[6]=[5]/\Sigma[5]$, luego al resultado lo multiplicamos por el costo mensual asignado al servicio [7], lo que nos da como resultado el costo mensual por uso $[8]=[6]*[7]$, a este resultado se le divide entre los los M² de área construida totales por uso $[9]=[8]/[3]$, obteniendo de esta manera el costo mensual por M² de área construida por uso expresado en S/. por M² y finalmente el resultado obtenido [9] se multiplica por los 12 (meses del año), obteniendo el costo anual por metro cuadrado de área construida, tal y conforme aparece en el cuadro Anexo N° 6, que se muestra a continuación.

ANEXO N° 6

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTO Y TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2009¹

COSTO TOTAL ANUAL		MESES	COSTO TOTAL MENSUAL	
11,005,663.9		12	917,138.66	

CLASIFICACION DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	CANTIDAD DE PREDIOS Nº	NUMERO DE CONTRIBUYENTES	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO M2	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS kg / MENSUAL	PROPORCION DE RRSS %	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	ANUAL
							COSTO TOTAL MENSUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL MENSUAL POR USO S/.	COSTO MENSUAL M2 POR USO S/ / M2	COSTO ANUAL POR USO S/ / M2
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1][4]*365/12	[6]=[5]/[5]	[7]	[8]=[6]*[7]	[9]=[8]/[3]	[10]
CASA HABITACION	43,402		4,117,085.87	2.92	3,854,820.97	44.99%		412,616.30	-	-
TERRENO SIN CONSTRUIR	303		-	0.00	0.00	0.00%		-	-	-
COMERCIO 1 *	2,734		91,814.04	2.30	191,266.08	2.23%		20,472.93	0.2229	2.67
COMERCIO 2 **	7,304		1,157,663.96	5.70	1,266,331.00	14.78%		135,546.84	0.1170	1.40
COMERCIO 3 ***	18,255		598,887.42	3.22	1,787,925.13	20.87%		191,377.77	0.3195	3.83
COMERCIO 4 ****	191		35,852.96	5.81	33,753.68	0.39%		3,612.96	0.1007	1.20
EXPENDIO DE COMIDAS			-	-	-	-	917,138.66	-	-	-
CENTRO DE ESPARCIMIENTO *****	41		37,313.93	23.54	29,356.34	0.34%		3,142.27	0.0842	1.01
INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES	701		293,447.78	27.68	590,195.27	6.89%		63,173.93	0.2152	2.58
ENTIDADES FINANCIERAS	67		68,825.56	17.32	35,296.72	0.41%		3,778.12	0.0548	0.65
EDUCACIONAL	146		149,533.22	21.49	95,433.51	1.11%		10,215.11	0.0683	0.81

¹ La cantidad de Predios se sustenta en el Memorando N°250-2008-GS/MDLV, asimismo, la generación de Residuos Sólidos se sustenta en el Informe 020-2008-SGLP/ GSC/MDLV que adjunta el estudio de determinación de Pesaje de Residuos sólidos, así como en el Memorando N.° 421-A-2008- GESECI/MDLV que remite el informe de Procedimiento Metodológico de tabulación de datos de Pesaje de Residuos sólidos.

CLASIFICACION DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD DE PREDIOS Nº	NUMERO DE CONTRIBUYENTES	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO M2	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS kg / MENSUAL	PROPORCION DE RRSS %	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	ANUAL
							COSTO TOTAL MENSUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL MENSUAL POR USO S/.	COSTO MENSUAL M2 POR USO S/ / M2	COSTO ANUAL POR USO S/ / M2
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1][4]*365/12	[6]=[5]/[3]	[7]	[8]=[6]*[7]	[9]=[8]/[3]	[10]
CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES	89		14,985.31	7.70	20,844.54	0.24%		2,231.17	0.1488	1.78
GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC PUBL. DECENTRALI	77		60,443.54	13.73	32,156.80	0.38%		3,442.03	0.0569	0.68
CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	4		58,066.83	297.54	36,200.70	0.42%		3,874.88	0.0667	0.80
MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	15		33,379.29	76.50	34,903.13	0.41%		3,735.99	0.1119	1.34
HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	6		48,486.01	304.00	55,480.00	0.65%		5,938.52	0.1224	1.46
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	168		45,263.03	4.30	21,973.00	0.26%		2,351.96	0.0519	0.62
COMERCIO INFORMAL		2,326	-	6.817	482,326.82	5.63%		51,627.79	-	-
TOTAL	73,503		6,811,053.75	820.57	8,568,263.68					

TONELADAS MENSUALES	8,568.26
TONELADAS ANUALES	102,819.16

- * Incluye bodegas, librería, botica, cabinas de internet, fuente de soda, salones de belleza y otros similares
- ** Incluye Grifos, ferreterías, tiendas de venta de autopartes y respuestos, Restaurantes, vidrierías Comercio mayores y similares
- *** stands comerciales en edificio o centros feriales
- **** Playas de estacionamiento y Empresas de Transporte
- ***** Hoteles, Club, Discotecas, Nigh Club, Peñas, Casas de Juego, Tragamonedas, telepódromos y otros similares
- ***** Entidades financieras Y oficinas administrativas

4.3.2 Cálculo de la Tasa para Uso de Casa Habitación

La metodología aplicada para el uso Casa Habitación, ha sido considerando tres criterios de distribución que guardan relación directa con la prestación del servicio, las cuales son:

a) La Zonificación, en función a la generación de residuos sólidos

Así también se han establecido las zonas que comprende este servicio:

Zona A.- Delimitada por las Avenidas Paseo de la Republica desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con Paseo de la Republica hasta la Av. Abtao, Av. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con Abtao hasta el cruce con Paseo de la Republica.

Zona B.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Abtao, Grau, Huanuco, 28 de Julio, Parinacochas y México.

Zona C.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Parinacochas desde la Avenida México hasta la Avenida 28 de Julio; Avenida 28 de Julio desde el cruce con la Avenida Parinacochas hasta la Avenida San Pablo; Avenida San Pablo desde el cruce con 28 de Julio hasta la Avenida México; y Avenida México desde Avenida San Pablo hasta la Avenida Parinacochas.

Zona D.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas San Pablo desde el cruce con la Avenida México hasta la Avenida 28 de Julio; Avenida 28 de Julio desde el cruce con la Avenida San Pablo hasta la intersección con la Avenida Nicolás Ayllón; Avenida Nicolás Ayllón desde el cruce con la Avenida 28 de Julio tomando por Circunvalación hasta el cruce con la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida Circunvalación hasta la Avenida San Luís; Avenida San Luís desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Avenida México; Avenida México desde el cruce con la Avenida San Luís hasta el cruce con la Avenida San Pablo.

Zona E.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Paseo de la Republica, desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida México; Avenida México desde el cruce con Paseo de la Republica hasta la Avenida San Luís; Avenida San Luís desde el cruce con la Avenida México hasta la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida San Luís hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde el cruce con la Avenida Nicolás Arriola hasta Paseo de la Republica.

Zona F.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Paseo de la Republica desde el cruce con la Avenida Javier Prado hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde la Avenida Paseo de la Republica hasta la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida Aviación; Avenida Aviación desde el cruce con la Avenida Nicolás Arriola hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde el cruce con la Avenida Aviación hasta el Jirón. Luís Aldana; Jirón Luís Aldana desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida Javier Prado.

b) El número de habitantes promedio por predio y por cada zona.²

Información proporcionada por la Sub gerencia de Limpieza Pública, de acuerdo a los resultados de una encuesta, conjuntamente con un muestreo de generación de residuos sólidos, realizado en el mes de Agosto del 2008.

c) El tamaño del predio: constituida por el área construida expresada en metros cuadrados por zona.

² El número de habitantes se sustenta en el Informe N.º 020-2008-SGLP/GSC/MDLV que adjunta el Estudio Estadístico de Número de Habitantes y en el Memo N.º 421-A-2008-GESECI/MDLV que remite el Informe del Procedimiento Metodológico de Tabulación de Datos de Número de Habitantes.

Información proporcionada por la Oficina de Informática, donde se indica la cantidad de área construida de los predios por zona.

Se considera la cantidad de predios [1] para el uso casa habitación por zona, el cual es multiplicado por el factor de generación de RRSS por zona [2], el resultado obtenido es la Generación de RRSS por zona [5]=[1]*[2], luego obtenemos la participación por zona mediante la siguiente fórmula [6]=[5]/Σ[5], el mismo que es multiplicado por el costo de casa habitación [7], para obtener el costo relativo por zona [8]=[6]*[7], para luego obtener el costo promedio por m² de área construida [9]=[8]/[3], finalmente al resultado se le multiplica por 12 meses que viene a ser el factor que nos permite distribuir en forma razonable una tasa equitativa como resultado de las variables aplicadas reflejándose la tasa mayor en la zona que tiene mayor cantidad de personas y mayor área construida, del mismo modo tendrán una tasa menor las zonas que tengan menor área construida y menor cantidad de habitantes, lo cual muestra que las variables antes indicadas, se complementan entre sí, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Tribunal Constitucional en sus diversas sentencias, concluyendo de esta forma con la determinación de la tasa mensual y anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el uso de Casa Habitación.

Descargado desde www.elperuano.com.pe

ZONAS	CANTIDAD DE PREDIOS	FACTOR DE GENERACION DE RRSS POR ZONA	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR SECTOR	PERSONAS PROMEDIO	GENERACION DE RESIDUOS POR ZONA	PARTICIPACION POR ZONA	COSTO DE CASA HABITACION	MENSUAL		ANUAL
								COSTO RELATIVO POR ZONA S/.	COSTO PROMEDIO POR ZONA S/ POR M2 A.C	COSTO PROMEDIO POR ZONA S/ POR M2 A.C
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]*[2]	[6]=[5]/Σ[5]	[7]	[8]=[6]*[7]	[9]=[8]/[3]	[10]=[9]*12
ZONA A	10,070	2.660	772,030.33	5	26,786.200	0.2097	412,616.30	86,539.03	0.1120	1.3440
ZONA B	7,430	2.320	607,401.82	3	17,237.600	0.1350		55,690.07	0.0916	1.0992
ZONA C	7,110	3.320	470,250.60	4	23,605.200	0.1848		76,262.08	0.1621	1.9452
ZONA D	3,347	2.030	273,348.26	5	6,794.410	0.0532		21,950.92	0.0803	0.9636
ZONA E	10,548	3.200	1,236,312.19	3	33,753.600	0.2643		109,048.84	0.0882	1.0584
ZONA F	4,897	3.990	757,742.67	4	19,539.030	0.1530		63,125.37	0.0833	0.9996
		2.92			127,716.04					

Al respecto al determinar el costo promedio por metro cuadrado m², se deja abierta la posibilidad, que el contribuyente pueda modificar el número promedio de personas mediante una declaración jurada, en cuyo caso se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa} = [\text{Costo promedio por zona}] \times [1 + (\text{número de personas-persona promedio por zona}) \times (\text{Factor de Variación})]$$

Donde:

Factor de Variación = 1/ persona promedio por zona

Adicionalmente se ha venido observando que un sector de **comerciantes informales**, vienen realizando gran actividad comercial en diferentes lugares del distrito lo que demanda que se destine recursos humanos y logísticos para atender la generación de residuos que generan todos los días de la semana, por lo que dicha actividad comercial se ha dividido en comercio informal fijo (son aquellos que realizan actividades permanente en el distrito, establecidos en un lugar estático) y comercio informal transitorio (considera a aquellos que realizan actividades temporales, y transitan por las diversas calles del distrito). De acuerdo a lo informado por el área la generación aproxima de Residuos Sólidos que genera el comercio informal fijo es de 9.42 Kg., en forma diaria, mientras que el comercio informal transitorio genera aproximadamente 4.72 kg. en forma diaria, generando en promedio 6.81 Kg., de acuerdo a la fórmula [(1038)(9.42)+(1288)(4.72)] / 2326, factor que es utilizado en el anexo 6, para obtener el costo mensual asignado a este uso, y que deberá ser repartido en el anexo 6.2, distribución del uso del comercio informal multiplicando la cantidad de contribuyente [1] por la Generación de Residuos Sólidos [2], obteniendo los Residuos sólidos acumulados [3]= [2]*[1], a este resultado se le hace una ponderación para obtener la participación respecto de cada comercio informal y fijo [4]=[3]/Σ[3], luego al resultado obtenido se le multiplica por el costo mensual asignado a este uso [5], luego multiplicamos el costo mensual por la ponderación para obtener el costo mensual por tipo de comercio informal, mediante la fórmula [6]=[5]*[4], a este resultado lo dividimos entre la cantidad de contribuyentes para obtener el costo unitario mensual por tipo de comercio [7]=[6]/[1], para finalmente obtener la tasa diaria por tipo de comercio informal, aplicando la siguiente fórmula [8]=[7]*12/365; obteniendo una tasa de S/. 1.008 y 0.505, para el comercio informal fijo y transitorio respectivamente; sin embargo la entidad cobrará S/ 1.00 al comercio informal fijo y S/. 0.50 al comercio informal transitorio. La diferencia en el costo que genere la prestación de este servicio será asumido enteramente por la entidad.

ANEXO 6.2 DISTRIBUCION DEL COMERCIO INFORMAL

COMERCIO INFORMAL	CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	GENERACION DE RRSS	RRSS ACUMULADOS	PONDERACION	COSTO MENSUAL	COSTO MENSUAL POR TIPO DE COMERCIO	COSTO UNITARIO MENSUAL POR TIPO DE COMERCIO	TASA DIARIA	TASA A COBRAR DIARIA
	[1]	[2]	[3]=[2]*[1]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]*12/365	[9]
COMERCIO INFORMAL FIJO	1038.00	9.42	9777.96	0.62	51,627.79	31,834.79	30.67	1.008	1.00
COMERCIO INFORMAL TRANSITORIO	1288.00	4.72	6079.36	0.38		19,793.00	15.37	0.505	0.50
	2,326		15857.32						

4.4. JUSTIFICACIÓN DE COSTOS 2009 RESPECTO DEL 2008.

Incremento con respecto del 2008 Servicio de recolección de Residuos Sólidos			
Programado 2008	Proyectado 2009	DIFERENCIA (+/-)	% Variación
S/. 10,733,942.28	S/. 11,005,663.90	S/. 271,721.62	2.53%

El costo del Servicio Recolección de Residuos Sólidos proyectado para el ejercicio 2009 se ha visto incrementado con respecto a la Ordenanza N° 024-07 MDLV del año 2008 en S/. 271,721.62 que representa un aumento de aproximadamente el 2.53%. Este aumento se debe principalmente al mayor mantenimiento preventivo y correctivo para el funcionamiento adecuado de la flota vehicular que permitirá satisfacer la demanda de generación de residuos sólidos en el distrito.

Programado 2008	Ejecutado a Julio 2008	% de Avance	Proyectado a Diciembre 2008	% Avance	Proyectado 2009
S/. 10,733,942.28	6,181,421.91	57.69%	S/. 10,733,942.28	100%	S/. 11,005,663.90

Es de indicar que se cumplirá con lo programado para el período 2009, teniendo en cuenta que la mayor parte del gasto se realizará durante el segundo semestre del 2009 teniendo en cuenta, diversas actividades tales como la Navidad y la postrimerías del año, fechas en la que se genera una mayor cantidad de residuos sólidos, los mismos que tienen que ser evacuados por la entidad.

Asimismo para el período 2009 se estima un aumento en la recolección de los residuos sólidos generados en todo el distrito, por ende las unidades asignadas al servicio realizarán un mayor recorrido (repass). Así también se ha incrementado el número de predios en 1439 predios adicionales respecto del año anterior.

Para el ejercicio 2009, se potenciara este servicio, que mejorará la calidad de vida del vecino de La Victoria, manteniendo un adecuado sistema de recolección de residuos sólidos, evitando que se produzcan impactos negativos en el medio ambiente y que permita por ende cumplir con los estándares de calidad de vida del vecino victoriano.

5. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

5.1. EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS.

Este servicio generará para el ejercicio 2009 un costo total de S/4'702,404.90 (Cuatro Millones, Setecientos dos mil cuatrocientos cuatro con 90/100 Nuevos Soles), los cuales serán distribuidos entre el número de 73,503 predios afectos, para tal fin téngase presente que no se toma en consideración para este tipo de servicio, la distribución de costos a los predios que están considerados como inafectos (81 predios), que están conformados por predios de la Municipalidad Distrital de La Victoria y los predios de propiedad de las Iglesias, todos estos predios considerados en la ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios municipales del año 2009.

Contribuyentes Afectos	45,101
Predios afectos	73,503
Predios Inafectos	81
Total de Predios	73,584

Los costos que genera el servicio de barrido de calles comprende la limpieza de las vías públicas, a continuación se muestra la estructura de costos para el Servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2009, con mayor detalle y precisión en el Anexo N° 3, que se indica a continuación:

Anexo 3

ESTRUCTURA DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES 2009										
Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%	
COSTOS DIRECTOS										
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA										
Personal Nombrado										
Barredores	Personal de Campo	113	Trabaj./año	2,265.9	100%		256,046.92	3,072,563.06		
Personal de modalidad										
Barredores	Personal de Campo	96	Trabaj./año	654.0	100%		62,784.00	753,408.00		
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								3,825,971.06		
COSTO DE MATERIALES										
Uniformes	Vestuario de faena para trabajadores	418	Uniformes	208.4	100%		7,259.88	87,118.55		
Material de limpieza	Bolsas de plástico, escobas	12	Servicios/año	42,518.8	100%		42,518.75	510,225.00		
Herramientas	Tachos metálicos	200	Unidades	116.8	100%		1,946.14	23,353.66		
TOTAL COSTO DE MATERIALES								620,697.21		
TOTAL COSTOS DIRECTOS								4,446,668.27	94.6%	

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS									
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
Personal Nombrado									
Gerente	Personal administrativo	1	Trabaj./año	2,377.3	43.00%		1,022.33	12,267.90	
Subgerente	Personal administrativo	1	Trabaj./año	1,970.2	58.54%		1,153.42	13,841.03	
Supervisores de Barrido	Personal en campo	5	Trabaj./año	2,299.7	100%		11,498.38	137,980.59	
Supervisores Generales	Personal en campo	3	Trabaj./año	2,306.0	58.54%		4,049.96	48,599.56	
Personal Modalidad									
Supervisores de Barrido	Personal en campo	3	Trabaj./año	763.0	100.00%		2,289.00	27,468.00	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA								240,157.09	
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Papel, resaltadores, cuadernos		varios		100.00%		218.95	2,627.40	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								242,784.49	5.2%
COSTOS FIJOS									
Agua	Aseo personal para personal operativo	12	Servicio/año	710.1	43.00%		305.36	3,664.32	
Energia electrica	Iluminacion de locales	12	Servicio/año	1,203.8	43.00%		517.70	6,212.35	
Telefonia	Telefonia fija y movil	12	Servicio/año	1,088.7	23.54%		256.30	3,075.55	
TOTAL COSTOS FIJOS								12,952.22	0.3%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES								4,702,404.90	

Descargado desde www.elperuano.com.pe

5.2. EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2009:

Para una mejor explicación de la estructura de costos se explica cada elemento que conforma este servicio, según el detalle siguiente:

COSTOS DIRECTOS.

5.2.1. Mano de Obra Directa:

5.2.1.1. Personal Nombrado

Comprende el costo del personal obrero nombrado que labora como barredores (113), que realizan las labores de barrido de calles en dos turnos.

5.2.1.2. Personal de modalidad

Comprende el costo del personal de contratación administrativa de servicios (CAS) que laboran como barredores (96) realizando las labores de barrido de calles en los diferentes turnos.

5.2.2. Costo de Materiales

5.2.2.1. Uniformes

Comprende el costo de vestuario de faena de los 209 barredores que presta el servicio de Barrido de calles, a los cuales se les asignan dos uniformes por año, los mismos que constan de lo siguiente

Descripción	Cant anual	Costo Unitario	Costo anual
Pantalon Drill	418	65.00	27,170.00
Casaca	418	60.00	25,080.00
Polo	418	8.42	3,518.55
Mascarilla	418	5.00	2,090.00
Cuantes	418	5.00	2,090.00
Zapatos	418	50.00	20,900.00
Gorros	418	15.00	6,270.00
Costo 2009		208.42	87,118.55

5.2.2.2. Material de Limpieza

Comprenden el costo de los materiales adquiridos para el desarrollo del servicio de barrido de calles que comprende lo siguiente:

Descripción	Cant anual	Unidad Medida	Costo Unitario	costo anual
BOLSA DE PLASTICO Y POLIETILENO (Diversos colores)	600	Millar	700	420,000.00
Bolsas de plástico para Tacho 34" x 30"	125	Ciento	680	85,000.00
ESCOBAS DE CERDA DE 3 PITAS	209	Unid.	9	1,881.00
Escobillon grande	209	Unid.	10	2,090.00
ESCOBA DE BAJA POLICIA	209	Unid.	6	1,254.00
Costo 2009				510,225.00

5.2.2.3. Herramientas

Comprende el costo de los tachos de metal para el recojo de residuos.

Concepto	Cantidad	UM	Costo Unitario	Costo Mensual	Costo Anual
Tachos metálicos	200	Unidades	116.8	1,946.14	23,353.66

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

5.2.3. Mano de Obra Indirecta

5.2.3.1. Personal Nombrado

Este rubro considera al personal permanente que trabaja mediante la elaboración de proyectos, formulación de documentos, atención de requerimientos, supervisión, etc. Comprende el costo distribuido del Gerente (1), Subgerente (1), supervisor de barrido (5), supervisores generales (3)

Los porcentajes de dedicación que se utilizan para distribuir el costo del Gerente y Supervisores generales es en función del personal directo de los servicios a los cuales se dedica:

	Número de Personal Directo	Factor para Gerente Servicios a la Ciudad	Factor para Supervisores Generales
RRSS	148	30.45%	41.46%
BC	209	43.00%	58.54%
PJ	129	26.54%	

5.2.3.2. Personal de Modalidad

Comprende el costo de personal Contratado por Administración de Servicios que labora como supervisor de barrido (3).

5.2.4. Materiales y Útiles de Oficina.

Comprende el costo del material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio.

Descripción	Cantidad anual	UM	Costo Unitario	%	Costo Anual
Archivador de Palanca de Lomo Ancho	12.00	Unidad	8.00	100%	96.00
Chisguete de Terokal	12.00	Unidad	3.50	100%	42.00
Cinta Scotch invisible 1/2" grande	12.00	Rollo	5.00	100%	60.00
Clipe	12.00	Caja	4.00	100%	48.00
Corrector Pelikan (lapicero)	12.00	Unidad	1.00	100%	12.00
Cuaderno A-4 Cuadriculado	48.00	Unidad	3.50	100%	168.00
Cuaderno de Cargo	12.00	Unidad	4.50	100%	54.00
Cuaderno Empastado 200 Hojas	24.00	Unidad	8.50	100%	204.00
Cuaderno Empastado de 100 Hojas	24.00	Unidad	3.50	100%	84.00
Cuaderno Índice de 200 Hojas	12.00	Unidad	3.50	100%	42.00
Emgrampador	12.00	Unidad	12.00	100%	144.00
Escallmetro de 30 cm.	12.00	Unidad	15.00	100%	180.00
Fastener	12.00	Caja	3.00	100%	36.00
Folders de Manila A-4	12.00	Ciento	17.50	100%	210.00
Goma en Pasta	12.00	Unidad	6.70	100%	80.40
Grapas	12.00	Caja	7.00	100%	84.00
Lapicero (rojo, azul, negro)	12.00	Caja(Docena)	6.00	100%	72.00
Lápiz Faber Castell	72.00	Unidad	2.50	100%	180.00
Papel Bond A-4 de 75 gr.	12.00	Millar	14.50	100%	174.00
Papel Periodico	12.00	Millar	12.00	100%	144.00
Regla de 60 cms.	12.00	Unidad	4.00	100%	48.00
Reglas de 30 cm.	24.00	Unidad	1.00	100%	24.00
Resaltadoes	12.00	Unidad	3.00	100%	36.00
Sellos	12.00	Unidad	12.00	100%	144.00
Sobres Manila	12.00	Ciento	12.00	100%	144.00
Tajadores x 24 piezas	6.00	Caja	7.50	100%	45.00
Tampón Grande	12.00	Unidad	6.00	100%	72.00
Costo 2009					2,627.40

5.2.5. Costos Fijos

5.2.5.1. Agua

Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio. La distribución del costo se realiza en función de la cantidad de Personal Directo relacionado con cada servicio

	Cantidad de Personal directo por servicio	% de dedicación del consumo de Agua
RRSS	148	30.45%
BC	209	43.00%
PJ	129	26.54%
Total	486	

5.2.5.2. Energía Eléctrica

Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones.

Los porcentajes de dedicación que se utilizan para distribuir el costo de la energía Eléctrica es en función del personal directo de los servicios a los cuales se dedica (número de personas):

	Cantidad de Personal directo por servicio	% de dedicación del consumo de Energía Eléctrica
RRSS	148	30.45%
BC	209	43.00%
PJ	129	26.54%
Total	486	

5.2.5.3. Telefonía

Los porcentajes de dedicación que se utilizan para distribuir el costo del Telefonía es en función del personal directo de los servicios a los cuales se dedica:

telefonos fijos	% de dedicación de Telefono fijos	rpm asignados al servicio	% de distribución de asignación de RPM por servicio	% de dedicación en relación al número de personal directo 1 RPM Supervisor General	% de dedicación en relación al número de personal directo 1 RPM Supervisor General	% de dedicación en relación al número de personal directo 1 RPM Supervisor General	1 RPM Gerente de Servicios Públicos	Factor Distribucion Telefonía Fija y Movil	% de Distribucion Telefonía Fija y Movil	
[1]	[2]=Σ[1]/[1]	[3]	[4]=Σ[3]/[3]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]=[2]+[4]+[5]+[6]+[7]+[8]	[10]=Σ[9]/[9]	
RRSS	1	33.33%	5	35.71%	41.46%	41.46%	41.46%	30.45%	2.24	37.31%
BC	1	33.33%	2	14.29%	58.54%	58.54%	58.54%	43.00%	2.66	44.38%
PJ	1	33.33%	7	50.00%	0	0	0	26.54%	1.10	18.31%
Totales	3		14						6.00	

5.3. METODOLOGIA Y CÁLCULO DE LAS TASAS DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES 2009.

La metodología empleada toma en cuenta los siguientes criterios:

- a) **La Zonificación del servicio** en el distrito la misma que esta en función a las diferentes frecuencias del servicio que se brinda en cada zona.

Zona A.- Delimitada por las Avenidas Paseo de la Republica desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con Paseo de la Republica hasta la Av. Abtao, Av. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con Abtao hasta el cruce con Paseo de la Republica.

Zona B.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Abtao, Grau, Huanuco, 28 de Julio, Parinacochas y México.

Zona C.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Parinacochas desde la Avenida México hasta la Avenida 28 de Julio; Avenida 28 de Julio desde el cruce con la Avenida Parinacochas hasta la Avenida San Pablo; Avenida San Pablo desde el cruce con 28 de Julio hasta la Avenida México; y Avenida México desde Avenida San Pablo hasta la Avenida Parinacochas.

Zona D.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas San Pablo desde el cruce con la Avenida México hasta la Avenida 28 de Julio; Avenida 28 de Julio desde el cruce con la Avenida San Pablo hasta la intersección con la Avenida Nicolás Ayllón; Avenida Nicolás Ayllón desde el cruce con la Avenida 28 de Julio tomando por Circunvalación hasta el cruce con la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida Circunvalación hasta la Avenida San Luis; Avenida San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Avenida México; Avenida México desde el cruce con la Avenida San Luis hasta el cruce con la Avenida San Pablo.

Zona E.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Paseo de la Republica, desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida México; Avenida México desde el cruce con Paseo de la Republica hasta la

Avenida San Luís; Avenida San Luís desde el cruce con la Avenida México hasta la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida San Luís hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde el cruce con la Avenida Nicolás Arriola hasta Paseo de la Republica.

Zona F.- Sus límites están comprendidos por las Avenidas Paseo de la Republica desde el cruce con la Avenida Javier Prado hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde la Avenida Paseo de la Republica hasta la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida Aviación; Avenida Aviación desde el cruce con la Avenida Nicolás Arriola hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde el cruce con la Avenida Aviación hasta el Jirón. Luís Aldana; Jirón Luís Aldana desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida Javier Prado.

b) La longitud de frontis.

Expresada en el barrido de metros lineales por zona.

Así mismo se considera la cantidad de predios afectos por zona [1], luego se muestra la frecuencia mensual de servicio en forma zonificada, información remitida por el Área respectiva [2], seguidamente multiplicamos por la longitud de frontis por sector [3], para obtener la longitud total de barrido por zona $[4]=[2]*[3]$, para luego obtener la participación del costo por zona mediante la formula $[5]=[4]/\Sigma[4]$ luego al resultado lo multiplicamos por el costo mensual [6] para obtener el costo mensual por zona $[7]=[5]*[6]$, y a este resultado se le divide entre la longitud de frontis por sector [3], obteniendo con ello la tasa mensual por zona [9], luego a este resultado se le multiplica por el número de meses del año para obtener la tasa anual por zona [9], para mayor ilustración se muestra a continuación el cuadro *Anexo N° 7*, respecto de la distribución de costos y determinación de la tasa mensual y anual del Servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2009.

ANEXO N° 7

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTO Y TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2009³

	COSTO TOTAL ANUAL	MESES	COSTO MENSUAL
Pto. Total	4,702,404.90	12	391,867.00

Nro.	ZONAS	NUMERO DE PREDIOS POR ZONA	FRECUENCIA MENSUAL DE SERVICIO	LONGITUD DE FRONTIS POR SECTOR	LONGITUD TOTAL DE BARRIDO POR ZONA	PARTICIPACION DEL COSTO POR ZONA %	COSTO MENSUAL	COSTO MENSUAL POR SECTOR S/.	TASA MENSUAL POR SECTOR S/./ML	TASA ANUAL POR SECTOR S/./ML
		[1]	[2]	[3]	[4]=[2]*[3]	[5]=[4]/Σ[4]	[6]	[7]=[5]*[6]	[8]=[7]/[3]	[9]=[8]*[12]
1.-	ZONA A	13,929	60	46,163.71	2,769,823	0.2398	391,867.00	93,957.56	2.03	24.3600
2.-	ZONA B	8,796	31	30,473.03	944,664	0.0818		32,044.77	1.05	12.6000
3.-	ZONA C	26,670	90	36,314.53	3,268,308	0.2829		110,867.10	3.05	36.6000
4.-	ZONA D	4,503	20	17,757.18	355,144	0.0307		12,047.13	0.67	8.0400
5.-	ZONA E	13,258	50	59,875.87	2,993,794	0.2592		101,555.08	1.69	20.2800
6.-	ZONA F	6,347	32	38,134.84	1,220,315	0.1056		41,395.36	1.08	12.9600
		73,503	283	228,719.17	11,552,047					

5.4. JUSTIFICACIÓN DE COSTOS 2009 RESPECTO AL 2008, DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.

Incremento de Costos Servicio Barrido de Calles			
2008	2009	DIFERENCIA (+/-)	% Variación
S/. 2,229,265.08	S/. 4,702,404.90	S/. 2,473,139.82	110.94%

El incremento del costo para el año 2009 de S/. 2,473,139.82, representa un aumento del 110.94% con respecto a la Ordenanza N° 024-2007/MDLV que regula los Arbitrios del año 2008, se debe, en primer lugar, al aumento de la actividad comercial en el distrito, lo que originará mayor desplazamiento de personas quienes generarán mayores desperdicios en las calles (publico flotante), es por esto que se hace necesario aumentar la frecuencia de barrido, por otro lado, el aumento del servicio en zonas que no se brindaba conlleva al incremento de los metrajes lineales efectivos de barrido de calles, producto del incremento en las frecuencias del servicio en todas las zonas del distrito.

Este significativo incremento se justifica dado que la proyección de costos que demanda este servicio para el período 2008, debido fundamentalmente a la mejora sustancial del servicio, de forma continua y permanente, incrementándose las frecuencias (repaso), por las diferentes zonas del distrito, lo que mejorará la calidad de vida de los vecinos y permita tener un distrito limpio que no contamina el medio ambiente:

Programado 2008	Ejecutado a Julio 2008	% de Avance	Proyectado a Diciembre 2008	% Avance	Proyectado 2009
S/. 2,229,265.08	S/. 2,683,839.89	120.39%	S/. 4,600,868.38	206.38%	S/. 4,702,404.90

³ La frecuencia de barrido se sustenta en el informe N° 023-2008-SGLP/GSC/MDLV. La longitud de frontis se sustenta en el Memorando N° 250-2008-GS/MDLV de la Gerencia de Sistemas.

Debido al aumento de personal operativo de barrido, quienes laborarán en diferentes turnos para mantener el distrito limpio las 24 horas del día.

Existe la necesidad de mejorar y asegurar una correcta limpieza de las calles del distrito, lo que mejorará la calidad de vida del vecino de La Victoria quienes tendrán calles limpias con el debido mantenimiento lo que implica la contratación de mayor personal operativo para cumplir con ello, y asimismo, se contribuirá a mantener un distrito limpio y ordenado.

6. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

6.1. EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS.

Este servicio generará para el ejercicio 2009 un costo total de S/. 3,436,632.8 (Tres Millones, cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y dos 80/100 Nuevos Soles), los cuales serán distribuidos entre el número de 73,200 predios afectados, para tal fin téngase presente que no se considera a los predios que están considerados como inafectos (384), que está conformado por los predios de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Compañía de Bomberos, y los predios de propiedad de la iglesia, establecidos en la ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios municipales del año 2009, así como los terrenos sin construir.

Contribuyentes Afectos	44,882
Predios afectados	73,200
Predios Inafectos	384
Total de Predios	73,584

El presente servicio comprende el corte de césped, limpieza del residuo dentro del área verde, resiembra de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico, recuperación y remodelación de áreas verdes, limpieza y lavado de plantas y árboles, siembra y renovación de plantas, a continuación se muestra la estructura de costos por el Servicio de Parques y Jardines, correspondiente al ejercicio 2009:

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2009

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS									
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
Personal Nombrado									
Jardinero	Personal de campo	27	Trabaj/año	1,954.11	100%		52,761.00	633,132.0	
Canaleros	Para Regadio	8	Trabaj/año	2,104.88	100%		16,839.00	202,068.0	
Personal Modalidad									
Jardineros	Personal de campo	57	Trabaj/año	635.90	100%		36,246.53	434,958.3	
Maquinistas	Operadores de Maquinaria	6	Trabaj/año	673.34	100%		4,040.05	48,480.6	
Ayudantes	Personal de campo	9	Trabaj/año	690.32	100%		6,212.85	74,554.2	
Chofer	Chofer de camión Cisterna	7	Trabaj/año	936.05	100%		6,552.35	78,628.2	
Especialistas en viveros	Personal en viveros	15	Trabajador	1,777.55	100%		26,663.27	319,959.2	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								1,791,780.5	
COSTO DE MATERIALES									
Uniformes	Vestuario de faena para trabajadores	258	Uniformes	151.56	100%		3,258.50	39,102.00	
Insumos	Humus, semillas, plantas	12	Servicios/año	2,513.89	100%		30,166.67	362,000.00	
Herramientas	Lampas, Nylon	12	Servicios/año	147.49	100%		1,769.83	21,238.0	
Repuestos	Para Desbrazadoras y motosierras	9	Equipos/año	311.96	100%		2,807.67	33,692.0	
Llantas	Para flota Vehicular	7	Vehiculo/año	967.52	100%		6,772.67	81,272.0	
Combustibles	Petroleo D2, gasolina 90	2,141	Gln.	10.34	100%		22,138.86	265,666.3	
TOTAL COSTO DE MATERIALES								802,970.3	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS									
Depreciación de maquinaria y equipos	Motobombas(3), desbrazadoras(9) y fumigadora(1)	13	Equipo/año	2,772.38	100%	10%	294.92	3,539.1	
Depreciación de equipo de transporte	Camion cisterna	1	Vehiculo/año	310,790.00	100%	25%	6474.79	77,697.5	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								81,236.6	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES									
Agua de Riego	Para el riego de los parques y jardines	12	Servicio/año	7,170.00	100%		7170.00	86,040.0	
Canon de Agua	Para junta de regantes Canal Surco	1	Servicio/año	28,000.00	100%		2333.33	28,000.0	
Mantenimiento y reparación de vehículos	Para Camiones Cisternas y Tractor	7	Vehiculo/año	17,387.00	100%		10142.42	121,709.0	
Riego de áreas Verdes	Para riego de parques	-						280,800.0	
Recojo, transporte y disposición de maleza		-						43,200.0	
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	Para Desbrazadoras y motobombas	10	Equipo/año	1,100.00	100%		916.67	11,000.0	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								570,749.0	
TOTAL COSTOS DIRECTOS								3,246,736.5	94.5%

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS									
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
Personal Nombrado									
Gerente de Servicios a la Ciudad	Personal administrativo	1	Trabajo/año	2,377.27	26.54%		631.00	7,572.1	
SubGerente de Parques y Jardines	Personal administrativo	1	Trabajo/año	2,070.14	100%		2,070.14	24,841.7	
Supervisores	Personal de campo	4	Trabajo/año	1,691.25	100%		6,765.00	81,180.0	
Personal Modalidad									
Especialista forestal en campo	Personal de campo	2	Trabajo/año	1,708.82	100%		3,417.63	41,011.6	
Supervisores	Personal de campo	1	Trabajo/año	1,505.12	100%		1,505.12	18,061.4	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA								172,666.8	
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Cuadernos,Boligrafos,Hojas Bond		varios		100.0%		150.50	1,806.0	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								174,472.8	5.1%
COSTOS FIJOS									
Agua	Aseo personal	12	Servicios/año	188.48	26.54%		188.48	2,261.7	
Energia electrica	Iluminacion de locales	12	Servicios/año	319.53	26.54%		319.53	3,834.4	
Telefonia fija ,Celular y Nextel	Servicio de telefonia fija, celular y Nextel	12	Servicios/año	427.29	39.25%		427.29	5,127.5	
SOAT		7	Vehiculos/año	600.00	100%		350.00	4,200.0	
TOTAL COSTOS FIJOS								15,423.6	0.4%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES								3,436,632.8	100.0%

6.2. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2009:

Los costos que genera el servicio de parques y jardines, comprenden los componentes, que se explica a continuación, con relación de cada elemento de costo presente en la estructura de costos del Servicio de Parques y Jardines.

6.2.1. Mano de Obra Directa:

6.2.1.1. Personal Nombrado

Comprende el costo del personal nombrado que labora como jardineros (27) y canaleros (8). Su función se centra en el cantoneo de las áreas verdes, poda y corte de gras con maquinas desbrazadoras, mantenimiento, riego y lavado de áreas verdes.

6.2.1.2. Personal de Modalidad

Comprende el costo del personal Contratado por Administración de Servicio, que labora en la prestación del Servicio de Parques y Jardines como jardinero (57), chofer (7), especialista forestal (2), maquinista (6), ayudante (9) y viveros (15).

6.2.1.3. Uniformes

Comprende el costo del vestuario de faena del personal operativo, así como también los implementos de protección personal. Se otorga a cada personal directo un uniforme dos veces al año (129 trabajadores x 2 veces al año= 258)

Descripción	Cant. Anual	Cant. Anual	Costo Unitario	Costo Anual
Botas de Jebe	par	258	27.5	7,095.00
Camisas drill	Unid.	258	20	5,160.00
Pantalones drill	Unid.	258	30	7,740.00
Polos estampados	Unid.	258	15	3,870.00
Chalecos borados	Unid.	258	25	6,450.00
Gorros estampados	Unid.	258	10	2,580.00
Guantes de jebe	Par	258	7	1,806.00
Mamelucos de plástico	Unid.	129	25	3,225.00
Uniforme de Maquinista	Unid.	6	91	546.00
Lentes de Plástico	Unid.	90	7	630.00
			Costo 2009	39,102.00

6.2.2. Costo de Materiales.

6.2.2.1. Insumos

Contempla el costo de los materiales tales como: humus, semillas, abonos, plantas, flores, gras y demás materiales necesarios para mantenimiento y recuperación de los parques y jardines del distrito.

Descripción	Cantidad anual	Unidad de Medida	Costo unitario	Costo Total
Semillas	100.00	sobres (1000 semillas)	80	8,000.00
Tierra chacra	1,000.00	Mts.3	10	10,000.00

Descripción	Cantidad anual	Unidad de Medida	Costo unitario	Costo Total
Humus de lombriz	500.00	Saco	10	5,000.00
arboles	4,000.00	Unid.	20	80,000.00
Grass en Esqueje	1,000.00	Costal	10	10,000.00
Grass en champas	24,000.00	M2	7	168,000.00
Arena de río	90.00	Toneladas	300	27,000.00
Musgo Procesado	90.00	Toneladas	300	27,000.00
Compost	90.00	Toneladas	300	27,000.00
Costo 2009				362,000.00

6.2.2.2. Herramientas

Comprende el costo de las herramientas tales como lampas, mangueras, buggies, etc. para realizar las labores de mantenimiento de parques y jardines.

Descripción	Cantidad anual	Unidad de Medida	Costo unitario	Costo Total
Lampa recta	30	Unid.	69	2,070.00
Lanpa cuchara	30	Unid.	30	900.00
Trinches	20	Unid.	20	400.00
Picos punta	50	Unid.	33	1,650.00
Tijera podar altura	6	Unid.	103	618.00
Manguera de jebe aserrada 4"	50	Mts	22	1,100.00
Manguera de riego 1"	200	Mts	6	1,200.00
Rastrillos	50	Unid.	39	1,950.00
Soga 2"	200	Mts	3.75	750.00
Soga nylon	100	Mts	5	500.00
Rastrillos plásticos	20	Unid.	22	440.00
Nylon para Desbrazadoras	20	Rollos	224	4,480.00
Buggies	50	Unid.	70	3,500.00
Escoba metálica	80	Unid.	15	1,200.00
Picotas	40	Unid.	9	360.00
Escalera de tijera	1	Unid.	120	120.00
Costo 2009				21,238.00

6.2.2.3. Repuestos

Comprende el costo de los materiales tales como repuestos de equipos para mantener operativa las desbrazadora y motosierras.

Descripción	Cantidad anual	Unidad de Medida	Costo unitario	Costo Total
Anillo para Desbrazadora	60	Unid.	44.2	2,652.00
Bobina para Desbrazadora	6	Unid.	224	1,344.00
Bocina para Desbrazadora	30	Unid.	14.5	435.00
Empaque para Desbrazadora	90	Unid.	53.4	4,806.00
Filtro de Gasolina para Desbrazadora	90	Unid.	11.7	1,053.00
Cabezal para Desbrazadora	40	Unid.	141.7	5,668.00
Resorte para Desbrazadora	40	Unid.	6.2	248.00
Tornillo para Desbrazadoras	100	Unid.	8.1	810.00
Uñas para Desbrazadoras	60	Unid.	10	600.00
Seguro de trimer (aluminio) para Desbrazadoras	100	Unid.	30	3,000.00
Cordon de arranque para Desbrazadora	400	Unid.	5	2,000.00
Trimer (aluminio) para Desbrazadoras	60	Unid.	100	6,000.00
Cadena de Motosierra	4	Unid.	30	120.00
Piñon de Motosierra	2	Unid.	100	200.00
Bobina para Motosierra	2	Unid.	224	448.00
Filtro de aire para Desbrazadoras y Motosierras	60	Unid.	34.9	2,094.00
Aguja para Desbrazadora	60	Unid.	23.4	1,404.00
Bujla para Desbrazadora	90	Unid.	9	810.00
Costo 2009				33,692.00

6.2.2.4. Llantas

Se ha considerado las llantas necesarias para mantener la flota vehicular durante el año 2009. Las 2 llantas delanteras (vida útil de 6 meses) de cada se cambian 2 veces al año

Descripción	Cantidad anual	Unidad de Medida	Costo unitario	Costo Total
Llantas delanteras 7.50 x 20 c/camara sin poncho (Tractor Shangay)	4	Unid.	1,020.00	4,080.00
Llantas posterior 11-32 c/camara sin poncho (Tractor Shangay)	4	Unid.	1,020.00	4,080.00
Llantas carreta Tractor aro 14 c/camara (6.00-14) Tractor Shangay	4	Unid.	170	680.00
Llantas aro 14 sin camara (Camioneta Toyota)	8	Unid.	170	1,360.00
Llanta delanteras s/c 12 x 22.5 (cisterna 363)	4	Unid.	1360	5,440.00
Llanta posterior delanteras s/camara 12 x 22.5 (cisterna 363)	8	Unid.	1360	10,880.00
Llanta traseras c/camara y poncho 12 x 20 (cisterna 363)	8	Unid.	1190	9,520.00
Llanta caminera delantera 12 x 20 c/camara poncho (cisterna 339)	4	Unid.	1190	4,760.00
Llanta chasqui posterior 12 x 20 c/camara poncho (cisterna 339)	8	Unid.	1190	9,520.00
Llanta caminera delantera 12 x 20 c/camara poncho (cisterna 333)	4	Unid.	1190	4,760.00
Llanta chasqui posterior 12 x 20 c/camara poncho (cisterna 333)	8	Unid.	1190	9,520.00
Llanta caminera 10 x 20 c/camara y poncho (cisterna 56)	4	Unid.	1156	4,624.00
Llanta chasqui 10 x 20 c/camara y poncho (cisterna 56)	8	Unid.	1156	9,248.00
Llantas camion condor	8	Unid.	350	2,800.00
			Costo 2009	81,272.00

6.2.2.5. Combustibles

Comprende los costos del petróleo D-2 y Gasolina 90 que consumen los equipos de transporte del servicio y el costo de aceites, hidrolina, aditivos, etc. necesarios para la operatividad de la flota vehicular y demás equipos del Servicio.

	Unidad	Marca	Petroleo D2	Gasolina 90 Oct.	Consumo Diario (Gl.)	Consumo Mensual (Gl.)	Costo por Galon (S/.)	Costo Mensual (S/.)	Costo Anual (S/.)
1	Camion Cisterna	Volvo	X		12	312	10	3,120.00	37,440.00
2	Camion Cisterna	Volvo	X		12	312	10	3,120.00	37,440.00
3	Camion Cisterna	Hyundai	X		14	364	10	3,640.00	43,680.00
4	Camion Cisterna	Volvo	X		14	364	10	3,640.00	43,680.00
5	Camioneta	Toyota	X		2	52	10	520.00	6,240.00
6	Tractor	Shangai	X		2	52	10	520.00	6,240.00
7	Motobombas	Jopco		X	1	26	12	312.00	3,744.00
8	Motobombas	Jopco		X	1	26	12	312.00	3,744.00
9	Motobombas	Jopco		X	1	26	12	312.00	3,744.00
10	Motobombas	Jopco		X	1	26	12	312.00	3,744.00
11	Desbrazadoras	Husqvarna		X	1	26	12	312.00	3,744.00
12	Desbrazadoras	Husqvarna		X	1	26	12	312.00	3,744.00
13	Desbrazadoras	Sthil		X	1	26	12	312.00	3,744.00
14	Desbrazadoras	Sthil		X	1	26	12	312.00	3,744.00
15	Desbrazadoras	Sthil		X	1	26	12	312.00	3,744.00
16	Desbrazadoras	Sthil		X	1	26	12	312.00	3,744.00
17	Maquina Fumigadora	Japco		X	1	26	12	312.00	3,744.00
18	Termonebulizadora	Japco	X		1	21	10	210.86	2,530.32
19	Desbrazadoras	2009			1	26	12	312.00	3,744.00
20	Desbrazadoras	2009			1	26	12	312.00	3,744.00
21	Desbrazadoras	2009			1	26	12	312.00	3,744.00
22	Camión Condor		X		1	300	10	3,000.00	36,000.00
TOTAL					S/.	2,141	248	22,138.86	265,666.32

6.2.2.6. Depreciación de Maquinaria y Equipo

Depreciación de motobombas (3), fumigadora (1) y desbrazadoras (9) en general utilizados para el servicio de Parques y Jardines.

Denominación	Cod Cta	Descripción Cta	MARCA	Estado	Cantidad	Valor Adq.	VidaUtil	Fec. Adq.	Porcentaje Depreciación	Costo Anual
MOTOBOMBA	33201011	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C	B	1	4,630.30	10	26/10/2007	10%	463.03
MOTOBOMBA	33201011	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C	B	1	4,630.30	10	26/10/2007	10%	463.03
MOTOBOMBA	33201011	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C	B	1	4,630.30	10	26/10/2007	10%	463.03
FUMIGADORAS EN GENERAL	33203012	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	C	B	1	500.00	10	22/08/2007	10%	50.00
DESBRAZADORA			HUSQVARNA	Husqvarna	1	3,000.00		2007	10%	300.00
DESBRAZADORA			HUSQVARNA	Husqvarna	1	3,000.00		2007	10%	300.00
DESBRAZADORA			STIHL	Sthil	1	1,500.00		2008	10%	150.00
DESBRAZADORA			STIHL	Sthil	1	1,500.00		2008	10%	150.00
DESBRAZADORA			STIHL	Sthil	1	1,500.00		2008	10%	150.00
DESBRAZADORA			STIHL	Sthil	1	1,500.00		2008	10%	150.00
DESBRAZADORA				Husqvarna	1	3,000.00		2009	10%	300.00
DESBRAZADORA				Husqvarna	1	3,000.00		2009	10%	300.00
DESBRAZADORA				Husqvarna	1	3,000.00		2009	10%	300.00
					13				Total	3,539.09

6.2.2.7. Depreciación de Equipo de Transporte

Comprende el costo por desgaste del camión cisterna (1).

Denominación	Fec. Adq.	Cantidad	PLACA	Valor Adq.	Porcentaje Dep.	Costo anual	
CAMION CISTERNA H	2008	1	WCH-194	310,790.00	25%	77,697.50	
1						Total	77,697.50

6.2.2.8. Agua de Riego

Comprende el costo por el servicio de agua potable para el riego de los parques y jardines del Distrito. En base a la proyección de costos para el año 2009 según informe remitido por el área que asciende a S/. 86,040.0

6.2.3. Canon de Agua

Es el costo generado para la junta de regantes del canal Surco que asciende a S/. 28,000.00 para el año 2009.

6.2.4. Mantenimiento y Reparación de vehículos

Comprende el servicio de mantenimiento y reparación de los activos utilizados en el servicio, tales como: unidades transporte y equipos que posee la municipalidad para el servicio, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo, rectificaciones, etc.

Descripción del servicio	Cantidad anual	Costo Unitario	Costo anual
MANTENIMIENTO DE CILINDROS	7	1,894.00	13,258.00
MANTENIMIENTO DE FRENOS	7	976.00	6,832.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN INTEGRAL	7	342.00	2,394.00
RECTIFICADO DE MOTOR	7	839.00	5,873.00
REPARACIÓN BOMBA DE AGUA	7	835.00	5,845.00
REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	7	1,375.00	9,625.00
REPARACIÓN DE ARRANCADOR	7	589.00	4,123.00
REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIOS	7	1,205.00	8,435.00
REPARACIÓN DE MANGUERAS	7	1,102.00	7,714.00
REPARACIÓN DE MUELLES	7	1,082.00	7,574.00
REPARACIÓN DE RADIADOR	7	1,021.00	7,147.00
REPARACIÓN DE SISTEMA DE INYECTORES	7	1,189.00	8,323.00
REPARACIÓN DEL ALTERNADOR	7	735.00	5,145.00
REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO	7	1,267.00	8,869.00
REPARACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO	7	1,481.00	10,367.00
REPARACIÓN SISTEMA EMBRAGUE	7	729.00	5,103.00
REPARACIÓN SISTEMA DE AIRE	7	726.00	5,082.00
			121,709.00

6.2.5. Riego de áreas verdes

Comprende el costo asignado por la contratación de recursos brindado por empresa de servicio. Dicho costo consigna los montos de alquiler de cisterna, combustible, chofer y ayudante necesarios para el riego de áreas verdes que no tienen puntos de agua. Se considera el alquiler de una cisterna que realiza 6 viajes por día a un costo por viaje de S/. 150.00

Nro de viajes por día	Nro de viajes por año (6 VECES A LA SEMANA)	Costo por cada viaje (Cisterna, combustible, chofer y ayudante)	Costo anual
6	1872	150	280,800.00

6.2.6. Recojo, transporte y disposición de maleza

Consigna el costo por viaje de S/. 450.00, siendo la cantidad de 8 viajes al mes.

Nro viajes año	Costo por viaje	Costo anual
96	450	43200

6.2.7. Mantenimiento y Reparación de equipos

Comprende el servicio de mantenimiento y reparación de las motobombas y desbrazadoras, asignándose un monto de S/. 500.00 anual por Motobomba y de S/. 1500.00 anual por desbrazadora.

Descripción del servicio	Cantidad anual	Costo Unitario	Costo anual
Motobombas	Jopco	500	500
Motobombas	Jopco	500	500
Motobombas	Jopco	500	500

Descripción del servicio	Cantidad anual	Costo Unitario	Costo anual
Motobombas	Jopco	500	500
Desbrazadoras	Husqvarna	1500	1500
Desbrazadoras	Husqvarna	1500	1500
Desbrazadoras	Sthil	1500	1500
Desbrazadoras	Sthil	1500	1500
Desbrazadoras	Sthil	1500	1500
Desbrazadoras	Sthil	1500	1500
			11,000.00

6.2.8. Mano de Obra Indirecta - Personal Nombrado

Comprende el costo distribuido de personal nombrado que tienen como labor el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre la calidad del servicio tales como: el Gerente de Servicios a la Ciudad (1), Subgerente de Parques y Jardines (1) y supervisores de campo(4).

6.2.9. Mano de Obra Indirecta - Personal Modalidad

Comprende el costo del personal que labora como especialista forestal en campo (2), supervisor (1).

6.2.10. Materiales y Útiles de Oficina

Comprende el costo del material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio.

Descripción	Cantidad Anual	Mensual	Costo Unitario	Costo Anual
Archivador de Palanca de Lomo Ancho	12	Unidad	8.00	96.00
Cinta Scotch invisible 1/2" grande	12	Rollo	5.00	60.00
Clips	12	Caja	4.00	48.00
Cuaderno A-4 Cuadrulado	12	Unidad	3.50	42.00
Cuaderno de Cargo	12	Unidad	4.50	54.00
Cuaderno Empastado 200 Hojas	12	Unidad	8.50	102.00
Cuaderno Empastado de 100 Hojas	12	Unidad	3.50	42.00
Cuaderno Índice de 200 Hojas	12	Unidad	3.50	42.00
Engrapador	12	Unidad	10.00	120.00
Fastener	12	Caja	3.00	36.00
Folders de Manilla A-4	12	Ciento	17.50	210.00
Grapas	12	Caja	7.00	84.00
Lapicero (rojo, azul, negro)	12	Caja	6.00	72.00
Lápiz Faber Castell	12	Unidad	2.50	30.00
Papel Bond A-4 de 75 gr.	24	Millar	14.50	348.00
Regla de 60 cms.	12	Unidad	4.00	48.00
Reglas de 30 cm.	12	Unidad	1.00	12.00
Sellos	12	Unidad	12.00	144.00
Sobres Manilla	12	Ciento	12.00	144.00
Tampón Grande	12	Unidad	6.00	72.00
				1,806.00

6.2.11. Costos Fijos - agua

Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio.

	Cantidad de Personal directo por servicio	% de dedicación del consumo de Agua
RRSS	148	30.45%
BC	209	43.00%
PJ	129	26.54%
Total	486	

6.2.12. Costos Fijos - Energía Eléctrica

Comprende el consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de motobombas, así como para la iluminación de las zonas donde se ubican los vehículos, maquinaria y equipos asignados al servicio de Parques y Jardines.

Los porcentajes de dedicación que se utilizan para distribuir el costo de la energía Eléctrica es en función del personal directo de los servicios a los cuales se dedica (número de personas):

	Cantidad de Personal directo por servicio	% de dedicación del consumo de Energía Eléctrica
RRSS	148	30.45%
BC	209	43.00%
PJ	129	26.54%
Total	486	

6.2.13. Costos Fijos - Telefonía Fija y Celular

Comprende el consumo de equipos celulares y telefonía fija por el consumo para la comunicación del personal operativo y el personal de supervisión para efectos del servicio de parques y jardines.

Los porcentajes de dedicación que se utilizan para distribuir el costo del Telefonía es en función del personal directo de los servicios a los cuales se dedica:

telefonos fijos	% de dedicación de Telefono fijos	rpm asignados al servicio	% de distribución de asignación de RPM por servicio	% de dedicación en relacion al numero de personal directo 1 RPM Supervisor General	% de dedicación en relacion al numero de personal directo 1 RPM Supervisor General	% de dedicación en relacion al numero de personal directo 1 RPM Supervisor General	1 RPM Gerente de Servicios Públicos	Factor Distribucion Telefonía Fija y Movil	% de Distribucion Telefonía Fija y Movil	
[1]	[2]=Σ[1]/[1]	[3]	[4]=Σ[3]/[3]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]=[2]+[4]+[5]+[6]+[7]+[8]	[10]=Σ[9]/[9]	
RRSS	1	33.33%	5	35.71%	41.46%	41.46%	41.46%	30.45%	2.24	37.31%
BC	1	33.33%	2	14.29%	58.54%	58.54%	58.54%	43.00%	2.66	44.38%
PJ	1	33.33%	7	50.00%	0	0	0	26.54%	1.10	18.31%
Totales	3		14						6.00	

6.2.14. Costos Fijos - Seguros SOAT

Comprende el costo por el pago de seguros SOAT para la flota de vehículos (7) considera un valor de S/.600.00 por vehículo.

6.3. METODOLOGÍA Y CÁLCULO DE LA TASA DE PARQUES Y JARDINES 2009.

El Servicio se proporciona por igual en toda la jurisdicción distrital; lo que implica una atención homogénea para el mantenimiento de los parques y jardines públicos, pero con más incidencia en los sectores de la zona urbana de la jurisdicción distrital y en mérito a ello se ha aplicado los siguientes criterios de distribución.

- a) **La Zonificación del distrito en función a la prestación brindada por zona.-**
Esta determinada en la diferente prestación brindada en cada zona de acuerdo al área verde de cada una. Bajo este criterio y según la información registrada por la sub. Gerencia de parques y jardines, para el distrito de La Victoria se han determinado 3 zonas, este criterio constituye una aproximación a la distribución del costo del servicio, con ello se ha de ponderar los sectores en los cuales existen una mayor o menor proporción y concentración de áreas verdes, diferenciándose en la asignación del costo entre la zona del distrito.

Esta nueva zonificación consiste de tres zonas, las cuales tienen por objeto evitar que se afecte el principio de igualdad reconocido en la Constitución Política del Perú cuya afectación se vería en el caso se quisiera establecer tasas iguales a personas, no obstante que no gocen del mismo beneficio general por vivir algunos de ellos en zonas con gran cantidad de áreas verdes, tal cual es el caso de la Zona 1 donde los vecinos tienen mayor cantidad de parques cercanos a sus domicilios, existiendo así una mayor concentración de áreas verdes en dicha zona. Es decir que un menor grupo de vecinos goza de una mayor cantidad de áreas verdes, pues en esta zona hay un menor número de predios. Siendo que en la Zona 2, si bien hay mayor cantidad de áreas verdes que en la Zona 1, estas áreas verdes son compartidas por un mayor número de vecinos.

La Zona 2 agrupa un total 189,927 m² áreas verdes, frente a las zona 1 que tiene 160,172 m² de dichas áreas verdes esto ocasiona que se destine mayor personal materiales y recursos a las zonas con mayor servicio.

Para efecto de la determinación de las urbanizaciones y centro urbanos que componen cada una de las 3 zonas, se tendrá presente la siguiente zonificación:

1.- Parque, bermas y arboledas de la zona1:

Comprende entre la Av. Canadá esquina paseo de la república, hasta el cruce con la Av. Luis Aldana; Av. Luis Aldana hasta el cruce con la Av. Javier Prado Este; Av. Javier Prado este hasta el cruce con la Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. Canadá.

2.-Parque, bermas y arboledas de la zona2:

Comprende entre la Av. Canadá esquina paseo de la república, hasta el cruce con la Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con la Av. México; Av. México hasta la Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. Canadá.

3.-Parque, bermas y arboledas de la zona3:

Comprende entre la Av. México, esquina con Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. Aviación; Av. Aviación hasta el cruce con la Av. Nicolás Arriola (Ovalo Arriola); Av. Nicolás Arriola hasta el cruce con la Av. Circunvalación; Av. Circunvalación hasta el cruce con la Av. Nicolás Ayllón; Av. Nicolás Ayllón hasta el cruce con la Av. 28 de Julio; Av. 28 de Julio hasta el cruce con Jr. Huanuco; Jr. Huanuco hasta el Cruce con la Av. Grau; Av. Grau hasta el cruce con la Av. Paseo de la República y Av. Paseo de la República hasta el cruce con la Av. México.

- b) **La ubicación del predio.-**
En relación con las áreas verdes del distrito constituye un parámetro mínimo dictado por el Tribunal Constitucional, para determinar el grado de disfrute por el Servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto se ha efectuado un estudio que ha permitido categorizar el predio a los predios según la valoración relativa que presenta por su ubicación:

- **Predios ubicados frente a parques.-**
Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior en la medida que los ocupantes tienen un acceso directo a los parques para efectos recreacionales paisajísticos y ambientales.

- **Predios ubicados cerca de parques hasta 100 mt.-**
Predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito que facilita a sus ocupantes un acceso inmediato a los mismos y por tanto una prestación superior, respecto de lo ocupantes d los predios ubicados en otras ubicaciones. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 mt. De dichas áreas verdes.
- **Predio ubicados frente a bermas y/o arboleada.-**
Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a bermas y/o arboledas ubicadas en el distrito para efectos paisajísticos y ambientales. Esta clasificación se ha incorporado este año para la determinación del arbitrios de Parques y Jardines 2009, debido a que consideramos que nos lleva a una determinación más justa y exacta, ya que para la tasa de Parques y Jardines 2008 se consideraba una ubicación denominada "frente a áreas verdes" la que involucraba tanto parques, bermas y arboledas, sin embargo, consideramos que existe diferencia en vivir frente a un parque (lo que genera un mayor disfrute) que vivir frente a una berma, lo que si bien tiene efectos paisajísticos y ambientales sobre el contribuyente difiere del disfrute de vivir frente a un parque .
- **Predios localizados en otras ubicaciones.-**
Predios no ubicados en las categorías anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes en razón a criterios de cercanía a su predio, no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; si embargo, la acción del traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del uso efectivo o potencial del servicio por parte de dichos propietario y conductores.

ÍNDICE DE DISFRUTE: en estudio mencionado se obtuvo lo siguiente:

ZONAS	UBICACIÓN DEL PREDIO	ÍNDICE DE DISFRUTE UNITARIO
ZONA 1		[2]
	1.- FRENTE A PARQUE	7.00
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	6.30
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	5.80
4.- OTRAS UBICACIONES	5.50	
ZONA 2	1.- FRENTE A PARQUE	6.78
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	5.74
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	4.50
	4.- OTRAS UBICACIONES	4.42
ZONA 3	1.- FRENTE A PARQUE	6.95
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	6.90
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	6.70
	4.- OTRAS UBICACIONES	6.18

La distribución del costo en cada zona se realiza en función al área verde por zona, como indicador de que la zona que posee mayor área verde se le debe asignar una mayor cantidad de recursos, por lo que la distribución de los costos en un primer momento esta en función al área verde, luego el resultado obtenido por cada zona sirve para el segundo momento en la distribución donde prima la cercanía o lejanía respecto del área verde, multiplicando el numero de predios por ubicación [1], con el índice de disfrute unitario [2], lo que nos da el índice de disfrute por ubicación [3] = [1]*[2], luego obtenemos la participación por zona mediante la formula [4]=[3]/Σ[3], luego a este resultado se le multiplica por el costo por zona [5], obteniendo el costo por ubicación [6]=[5]*[4], luego obtenemos la tasa por predio mensual dividiendo el costo por ubicación entre el numero de predios por ubicación.

ANEXO N° 8

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTO Y TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2009⁴

COSTO TOTAL ANUAL	MESES	COSTO TOTAL MENSUAL
3,436,632.8	12	286,386.00

ZONA	AREA VERDE POR ZONA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO POR ZONA
	[1]	[2]=[1]/Σ[1]	[3]	[4]=[2]*[3]
1	160,172.00	0.3017	286,386.00	86,411.97
2	189,927.00	0.3578		102,464.64
3	180,742.00	0.3405		97,509.38
TOTAL	530,841.00	1.0000		

ZONAS	UBICACIÓN DEL PREDIO	NUMERO DE PREDIOS POR UBICACION	ÍNDICE DE DISFRUTE UNITARIO	ÍNDICE DE DISFRUTE POR UBICACION	PARTICIPACION DEL COSTO POR ZONA	COSTO POR ZONA	COSTO POR UBICACION	TASA POR PREDIO MENSUAL	TASA POR PREDIO ANUAL
-------	----------------------	---------------------------------	-----------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------	---------------------	-------------------------	-----------------------

⁴ El índice de disfrute se sustenta en el Informe N° 365-2008/SGMAYE/MDLV que remite el Estudio de determinación de disfrute del Servicio de Parques y Jardines, así como en el Memorandum N° 421-A-2008-GESECI/MDLV que remite el Informe de Procedimiento Metodológico de tabulación de datos de Índice de disfrute.

ZONA		[1]	[2]	[3]-[1]*[2]	[4]-[3]/[1]	[5]	[6]-[5]*[4]	[7]-[6]/[1]	[8]-[7]*[12]
ZONA 1	1.- FRENTE A PARQUE	912	7.00	6,384.00	0.23	86,411.97	19,695.53	21.59	259.08
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	1006	6.30	6,337.80	0.23		19,553.00	19.43	233.16
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	1696	5.80	9,836.80	0.35		30,347.90	17.89	214.68
	4.- OTRAS UBICACIONES	991	5.50	5,450.50	0.19		16,815.55	16.96	203.52
				26,009.10	1.00				
ZONA 2	1.- FRENTE A PARQUE	908	6.78	6,156.24	0.10	102,464.64	10,299.09	11.34	136.08
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	2338	5.74	13,420.12	0.22		22,451.21	9.60	115.20
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	5245	4.50	23,602.50	0.39		39,485.84	7.52	90.24
	4.- OTRAS UBICACIONES	4088	4.42	18,068.96	0.30		30,228.50	7.39	88.68
				61,247.82	1.00				
ZONA 3	1.- FRENTE A PARQUE	794	6.95	5,518.30	0.02	97,509.38	1,468.64	1.84	22.08
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	3568	6.90	24,619.20	0.07		6,552.17	1.83	21.96
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	32738	6.70	219,344.60	0.60		58,376.50	1.78	21.36
	4.- OTRAS UBICACIONES	18916	6.18	116,900.88	0.32		31,112.07	1.64	19.68
				366,382.98	1.00				

TOTAL DE PREDIOS	73,200
------------------	--------

6.4. JUSTIFICACIÓN DE COSTOS 2009 RESPECTO AL 2008.

Incremento de Costos Parques y Jardines			
Programado 2008	Proyectado 2009	DIFERENCIA (+/-)	% Variación
S/. 2,869,789.00	S/. 3,436,632.80	S/. 566,843.80	19.75%

El incremento del costo para el año 2009, que representa un aumento del 19.15% con respecto a la Ordenanza N° 024-07/MDLV del año 2008, se debe al crecimiento de las áreas verdes se han incrementado en aproximadamente 869 m2 respecto del año 2008, también por la prestación del servicio debido al relanzamiento de parques en nuevas ubicaciones.

La política de Reparación y Mantenimiento de la flota vehicular considera el aumento de los repuestos y los servicios de terceros para cubrir las necesidades de operatividad de los equipos de transporte y estos puedan brindar un buen servicio para la mejora continua de las áreas verdes.

El mejoramiento de las áreas verdes trae consigo el mayor consumo de insumos y consumo de agua de riego, para lo cual se destinara recursos hacia la adquisición de estos insumos con la intención de mejorar la calidad en la prestación del servicio en el riego de las áreas verdes en el distrito.

Para el ejercicio 2009 se busca mejorar el mantenimiento de las áreas verdes del distrito lo cual permitirá al vecino de La Victoria, visitar con mayor frecuencia los parques y a consecuencia de ello tener un mejor disfrute de los mismos, lo que conlleva a ampliar los costos que demandarán esta mejora en el servicio, lo que mejorará la calidad de vida de los vecinos quienes son los que disfrutarán de estos espacios públicos, y verán las mejoras en estos servicios por el adecuado tratamiento que se brindara para el ejercicio 2009.

Programado 2008	Ejecutado a Julio 2008	% de Avance	Proyectado a Diciembre 2008	% Avance	Proyectado 2009
S/. 2,869,789.00	1,811,802.13	63.13%	S/. 3,105,946.50	108.23%	S/. 3,436,632.80

RELACION DE PARQUES Y AVENIDAS DEL DISTRITO

ZONA 1			ZONA 2			ZONA 3		
N	Parques	Area M2	N	Parques	Area M2	N	Parques	Area M2
P1-1	Carlos Krundriek	24,116.0	P1-2	15 de Setiembre	5,276.0	P1-3	San German	8,931.0
P2-1	Kodak (Vivero Gustavo Mohme)	8,103.0	P2-2	Union Panamericana	14,582.0	P2-3	La Polvora	4,589.0
P3-1	Carlos Poggi	2,000.0	P3-2	Luna Peralta	5,941.0	P3-3	Uchumayo	300.0
P4-1	Boys Scouts	14,850.0	P4-2	Antonio de la Guerra	5,183.0	P4-3	Jhon Kennedy	5,781.0
P5-1	Del Reponso	751.0	P5-2	Federico Rameto	2,410.0	P5-3	Abraham Lincoln	4,778.0
P6-1	lopez Albuja	3,195.0	P6-2	Miguel Dasso	4,225.0	P6-3	Peru	5,237.0
P7-1	Sto. Toribio de Mogrovejo	3,360.0	P7-2	Ignacio cossio	7,200.0	P7-3	Miguel Seoane	6,738.0
P8-1	Emilio Kuori	2,905.0	P8-2	San Santiago	5,300.0	P8-3	Fortiz	8,617.0
P9-1	Sta. Catalina	3,078.0	P9-2	Matias Manzanilla	4,269.0	P9-3	El Pino	4,148.0
P10-1	Cesar Lopez	2,650.0	P10-2	Juan Caceres	1,170.0	P10-3	12 de Octubre	7,832.0
P11-1	Martin Luther King	2,668.0	P11-2	La Cultura	4,650.0	P11-3	Bausate y Meza	2,000.0
P12-1	Melvin Jones	2,869.0	P12-2	Montecarmelo	2,559.0	P13-3	Parque Porvenir	11,338.0
P13-1	Carlos Sacco	2,469.0	P13-2	Las Palmeras	2,291.0	P14-3	La Abeja	1,916.0
P14-1	Felipe Pinglo	2,465.0	P14-2	Dos de Mayo	13,500.0	P15-3	Obrero	550.0
P15-1	Changanaqui	2,580.0	P15-2	Ernesto Garcia Calderon	11,192.0	P16-3	Plaza Manco Capac	9,230.0
P16-1	Roberth Kennedy	2,877.0	P16-2	Alejandro Bertello	2,540.0	P17-3	Huascarán Obsidianas	329.0
P17-1	Hipolito Unanue	13,760.0	P17-2	Armando Revoredo	6,098.0	P18-3	Chicama	6,478.0
P18-1	Fernando Carbajal	13,920.0	P18-2	Francisco Graña	10,980.0	P19-3	Unidad Vecinal Matute	15,000.0
P19-1	Sergio Bernales	20,497.0	P19-2	Derechos Humanos	3,000.0	P20-3	La Bandera	500.0
P20-1	La Huaca (Vivero)	2,259.0	P20-2	Ramiro Priale	2,000.0	P21-3	Felicidad (C.E)	500.0
	TOTAL M2	131,172	P21-2	Tres Marias	1,498.0		TOTAL M2	104,792.0
	AVENIDAS		P22-2	San Juan	1,120.0		AVENIDAS	
A1-1	Odrozola	500.0	P23-2	Complejo Deportivo Johnny Bello	1,000.0	A1-3	México	26,000.0
A2-1	Esteban Campodonico	5,000.0	P24-2	Bellas Artes	6,724.0	A2-3	San Luis	5,000.0

ZONA 1			ZONA 2			ZONA 3		
N	Parques	Area M2	N	Parques	Area M2	N	Parques	Area M2
A3-1	Solidaridad	1,000.0	P25-2	El Terapista	500.0	A3-3	Pablo Patrón	3,000.0
A4-1	Santa Catalina	4,500.0	P26-2	Corazón de Jesús	500.0	A4-3	Huamanga	7,000.0
A5-1	San Eugenio	4,500.0	P27-2	Tupac Amaru	500.0	A5-3	Manco Capac	1,500.0
A6-1	Galvez Barranchea-pte. Quiñones	10,500.0		TOTAL M2	126,208.0	A6-3	José Galvez	7,000.0
A7-1	Aldana	3,000.0		AVENIDAS		A7-3	28 de Julio	4,000.0
	TOTAL M2	29,000.0	A1-2	Del Aire	6,000.0	A8-3	Bauzate y Meza	4,000.0
TOTAL M2		160,172.0	A2-2	Aviación	17,000.0	A9-3	Aviación	13,000.0
			A3-2	Canada	24,000.0	A10-3	Nicolas Arriola	1,200.0
			A4-2	Las Americas	10,000.0	A11-3	Prolg. Huanuco	400.0
			A5-2	Palermo	4,000.0	A12-3	Parinacochas	369.0
			A6-2	Santa Catalina	1,000.0	A13-3	Luna Pizarro	500.0
			A7-2	Parinacochas	1,000.0	A14-3	Iquitos	600.0
			A8-2	Nicolas Arriola	719.0	A15-3	Av. Circunvalación	2,000.0
				TOTAL M2	63,719.0	A16-3	García Naranjo	381.0
			TOTAL M2		189,927.0	TOTAL M2		75,950.0
						TOTAL M2		180,742.0

TOTAL DE AREAS VERDES (m2.)	530,841.0
------------------------------------	------------------

7. SERVICIO DE SERENAZGO:

7.1. EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS AFECTOS.

Este servicio generará para el ejercicio 2009 un costo total de S/7'585,165.10 (Siete Millones quinientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 10/100 Nuevos Soles), los cuales serán distribuidos entre el número de 73,500 predios afectados, para tal fin téngase presente que no se toma en consideración para este tipo de servicio, la distribución de costos a los predios destinados a la PNP (3 predios), por cuanto por su propia naturaleza brindan seguridad a sus respectivos predios destinados para sus fines. Asimismo a los predios que están considerados como inafectos (81 predios) establecidos en la ordenanza que regula el régimen tributario de los arbitrios municipales del año 2009.

Predios afectados	73,500
Predios de propiedad de la PNP (comisaría)	3
Predios Inafectos	81
Total de Predios	73,584

El Servicio de Serenazgo tiene por objetivo proporcionar al ciudadano las condiciones más apropiadas para su seguridad personal y la de su familia a través de servicios que permitan la prevención contra situaciones de violencia o delincuencia dentro del distrito, prevención de desastres, apoyo y control del orden dentro del distrito. Se presenta a continuación la estructura de costos para el Servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2009, con mayor detalle y precisión en el anexo N° 5, que se muestra a continuación:

ANEXO N° 5

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2009

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS									
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
Personal Modalidad									
Serenos	Personal en campo	135	Trabaj/año	763.00	100%		103,005.00	1,236,060.00	
Serenos Tipo I	Personal en campo	152	Trabaj/año	872.00	100%		132,544.00	1,590,528.00	
Serenos Tipo II	Personal en campo	80	Trabaj/año	981.00	100%		78,480.00	941,760.00	
Personal especializado contra delincuencia	Personal en campo	130	Trabaj/año	1,500.00	100%		195,000.00	2,340,000.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								6,108,348.00	
COSTO DE MATERIALES									
Uniformes	Vestuario de faena para trabajadores	894	Unidades	235.00	100%		19,465.00	233,580.00	
Combustibles	Petroleo D2, Gasolina 90	4,200	Gln./mes	11.91	100%		50,040.00	600,480.00	
Repuestos	Para flota vehicular	40	Vehiculos/año	842.00	100%		2,806.67	33,680.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES								867,750.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS									
Depreciación de maquinaria y equipos	Antena para comunicaciones	1	Equipo/año	1,800.00	100%	10%	15.00	180.00	
Depreciación de equipo de transporte	15 Camionetas	15	Vehiculo/año	65,984.00	100%	25%	20,620.00	247,440.00	
Depreciación de equipo de transporte	15 Motocicletas	15	Vehiculo/año	1,581.15	100%	25%	494.11	5,929.33	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								253,549.33	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES									
Mantenimiento y Reparación		40	Vehiculo/año	64.93	100%		2,597.38	31,168.52	
Servicio de Comunicaciones	Servicio "alo victoria"	40	Vehiculo/año	421.58	100%		16,863.00	202,356.00	
Alimento para canes		12	Servicios/año	190.97	100%		2,291.67	27,500.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								261,024.52	
TOTAL COSTOS DIRECTOS								7,490,671.83	97.4%

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS									
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
Personal Nombrado									
Gerente de Seguridad Ciudadana	Personal administrativo	1	Trabajo/año	2,311.49	50%		1,155.74	13,868.92	
SubGerente de Serenazgo	Personal administrativo	1	Trabajo/año	2,052.93	100%		2,052.93	24,635.16	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA								38,504.08	
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA									
	Papel, bolígrafos, archivadores, hojas bond		Varios		100%		296.11	3,797.45	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								42,301.53	1.3%
COSTOS FIJOS									
Agua	Para aseo de personal operativo	12	Servicios/año	73.43	100%		73.43	881.14	
Energía eléctrica	Para las diferentes instalaciones	12	Servicios/año	734.31	100%		734.31	8,811.77	
Telefonía Móvil y Fija.	Servicio de telefonía Móvil y Fija.	12	Servicios/año	2,376.51	100%		2,376.51	28,518.17	
SOAT		40	Vehículo/año	349.52	100%		1,165.06	13,980.72	
TOTAL COSTOS FIJOS								52,191.81	1.3%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO								7,585,165.10	100.00%

Los costos que genera el servicio de Serenazgo comprende los siguientes componentes, y en este orden a continuación se presenta la explicación de cada elemento de costo presente en la estructura de costos del Servicio de Serenazgo.

COSTOS DIRECTOS

7.1.1. Mano de Obra Directa

Comprende el costo del personal de modalidad que labora en el Servicio de Serenazgo como serenos (135), serenos tipo I (152), serenos tipo II (80), personal especializado contra la delincuencia (130).

Sereno I.- Personal Encargado de prestar el servicio de patrullaje en unidades ya sea en camionetas como en motocicletas. Efectuando rondas e inspecciones con la finalidad de procurar la tranquilidad y seguridad y bienestar de los vecinos de la población.

Sereno II.- Personal encargado de prestar el servicio de patrullaje a pie. Efectuando rondas e inspecciones con la finalidad de procurar la tranquilidad y el orden público.

Sereno III.- Personal táctico preventivo encargado de prestar el servicio de patrullaje a los alrededores de las Entidades bancarias e instituciones Públicas donde se registra el mayor índice de intervenciones por el alto índice de delincuencia que registra en el distrito.

Personal Especializado contra la delincuencia.- Personal PNP (Policía Nacional del Perú), que en sus días francos realiza el apoyo a los serenos del Municipio a fin de realizar intervenciones y detenciones de acuerdo a su competencia en los de comisión de ilícitos penales.

7.1.2. Materiales

Comprende el costo del vestuario, que utiliza el personal de modalidad asignado al área, a 497 personas, quienes recibirán durante el período 2009 dos juegos de uniforme al año, para su adecuada vestimenta durante el desempeño de sus funciones y esta comprendido por lo siguiente:

Descripción	Cant. Anual	Costo Unitario	Costo Anual
Polo de Tela	994	20	19,880.00
Pantalón con correa	994	115	114,310.00
Chaleco	994	30	29,820.00
Botas	994	70.00	69,580.00
			233,590.00

7.1.3. Combustible

Comprende la cantidad mensual de galones asignados por vehículos, así como el tipo de combustible que utiliza (gasolina de 90 y petróleo D2) cada unidad, así mismo también durante el período 2009 se considera las proyecciones para el período 2009 la adquisición de 5 camionetas y 15 motos a los cuales se les debe considerar el correspondiente consumo del combustible.

VEHICULO	Placa	Cant. Mensual	TIPO COMBUSTIBLE	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
CAMIONETA	PQE-219	180	Gasolina 90	12	2,160.00	25,920.00
CAMIONETA	PQE-221	180	Gasolina 90	12	2,160.00	25,920.00

VEHICULO	Placa	Cant. Mensual	TIPO COMBUSTIBLE	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
CAMIONETA	PQE-222	180	Gasolina 90	12	2,160.00	25,920.00
CAMIONETA	PQE-227	180	Gasolina 90	12	2,160.00	25,920.00
CAMIONETA	PQE-229	180	Gasolina 90	12	2,160.00	25,920.00
CAMIONETA	PQE-230	180	Gasolina 90	12	2,160.00	25,920.00
CAMIONETA	PQE-231	180	Gasolina 90	12	2,160.00	25,920.00
CAMIONETA	PQE-232	180	Gasolina 90	12	2,160.00	25,920.00
CAMIONETA	PQE-233	180	Gasolina 90	12	2,160.00	25,920.00
CAMIONETA	PQE-234	180	Gasolina 90	12	2,160.00	25,920.00
CAMIONETA	PGB-142	180	Gasolina 90	12	2,160.00	25,920.00
CAMIONETA	PGB-497	180	Gasolina 90	12	2,160.00	25,920.00
CAMIONETA	PIK-055	180	Petroleo D2	10	1,800.00	21,600.00
CAMION HINO	N° 055	180	Gasolina 90	12	2,160.00	25,920.00
CAMIONETA		180	Gasolina 90	12	2,160.00	25,920.00
5 camionetas 2009		900	Gasolina 90	12	10,800.00	129,600.00
MOTOS	MG-95720	30	Gasolina	12	360.00	4,320.00
MOTOS	MG-95721	30	Gasolina	12	360.00	4,320.00
MOTOS	MG-95722	30	Gasolina	12	360.00	4,320.00
MOTOS	NG-26731	30	Gasolina	12	360.00	4,320.00
MOTOS	NG-27360	30	Gasolina	12	360.00	4,320.00
15 motos 2009		450	Gasolina	12	5,400.00	64,800.00
		4,200.00				600,480.00

7.1.4. Repuestos

Comprende la adquisición de llantas que se utilizarán durante el período 2009, teniendo en cuenta el desenvolvimiento de las unidades, así mismo se ha previsto utilizar un cambio de un juego llantas por cada camioneta y camión durante el año y el cambio de dos juegos de llantas (2 veces al año), para las motocicletas, debido al desplazamiento de estas unidades por lugares de difícil acceso para las camionetas

Descripción	Cant. Vehículos 2009	cant. Llantas	Costo unitario	Costo anual
Llantas para camionetas	19	76	330	25,080.00
Llantas para Camión	1	4	350	1,400.00
Llantas para motocicletas	20	80	90	7,200.00
				33,680.00

7.1.5. Depreciación de maquinarias y equipos

Se ha considerado la depreciación de una antena Americana Alter modelo G8, que es utilizada para captar la frecuencia asignada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y tener una mejor señal de comunicación entre las unidades móviles, motorizadas y personal de a pie del área en una cobertura amplia a través de una frecuencia reservada y exclusiva, dedicándose al 100% al servicio de Serenazgo, así mismo se ha considerado en la depreciación la adquisición de 5 camionetas y 15 motos para el período 2009, a los cuales se le encuentra considerados en el cuadro siguiente:

Denominación	Cod Cta	Descripción Cta	Estado	Valor Adq.	Fec. Adq.	% Depreciación	Costo Anual
ANTENA AMERICANA HATLER MODELO G8	33201011	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	BUENO	1,800.00	14/04/2005	10.00%	180

Denominación	Placa	Cod Cta	Descripción Cta	Adq.	Estado	Valor Adq.	Fec. Adq.	% Depreciación	Costo Anual
CAMIONETA	PQE-219	33202011	EQUIPOS DE TRANSPORTE	C	B	65,984.00	08/08/2007	25.00%	16,496.00
CAMIONETA	PQE-221	33202011	EQUIPOS DE TRANSPORTE	C	B	65,984.00	08/08/2007	25.00%	16,496.00
CAMIONETA	PQE-222	33202011	EQUIPOS DE TRANSPORTE	C	B	65,984.00	08/08/2007	25.00%	16,496.00
CAMIONETA	PQE-227	33202011	EQUIPOS DE TRANSPORTE	C	B	65,984.00	08/08/2007	25.00%	16,496.00
CAMIONETA	PQE-229	33202011	EQUIPOS DE TRANSPORTE	C	B	65,984.00	08/08/2007	25.00%	16,496.00
CAMIONETA	PQE-230	33202011	EQUIPOS DE TRANSPORTE	C	B	65,984.00	08/08/2007	25.00%	16,496.00
CAMIONETA	PQE-231	33202011	EQUIPOS DE TRANSPORTE	C	B	65,984.00	08/08/2007	25.00%	16,496.00
CAMIONETA	PQE-232	33202011	EQUIPOS DE TRANSPORTE	C	B	65,984.00	08/08/2007	25.00%	16,496.00
CAMIONETA	PQE-233	33202011	EQUIPOS DE TRANSPORTE	C	B	65,984.00	08/08/2007	25.00%	16,496.00
CAMIONETA	PQE-234	33202011	EQUIPOS DE TRANSPORTE	C	B	65,984.00	08/08/2007	25.00%	16,496.00

Descripción	Cantidad	Costo unitario	% Depreciación	Costo Anual
Adquisición de 5 camionetas	5	65,984.00	25.00%	82,480.00
Adquisición de 15 motos	15	1,581.15	25.00%	5,929.31

7.1.6. Otros costos y gastos variables.

Se ha tenido a bien describir las actividades que se realizarán por el servicio de tercero, en lo que respecta al mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades asignadas a este servicio, para el mejor desempeño de las labores, así también se ha considerado el servicio del sistema de Voxiva (denominado Alo Victoria), que viene a ser una aplicación informática de recepción almacenamiento y procesamiento de datos, diseñada para el tratamiento de la información procesada en tiempo real, para la toma de decisiones en forma oportuna y acertada, facilitando la identificación y ubicación de los lugares donde suceden los incidentes, que tiene por objetivo contribuir a sistematizar la información proporcionada por los vecinos, respecto de la ocurrencia de hechos delictivos u otros incidentes, que requieran del apoyo y/o servicio de Serenazgo.

Así también dentro de estos costos y gastos variables se ha considerado el alimento para los canes, que es un alimento balanceado a base de cordero.

Tipo de servicio	Descripción del servicio	Cantidad anual	Costo Unitario	Costo anual
Mantenimiento y Reparación	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS	40	150.00	6,000.00
Mantenimiento y Reparación	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELECTRICO	40	104.00	4,160.00
Mantenimiento y Reparación	PLANCHADO Y PINTURA	40	200.43	4,008.52
Mantenimiento y Reparación	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION	40	150.00	6,000.00
Mantenimiento y Reparación	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSION	40	100.00	4,000.00
Mantenimiento y Reparación	MANTENIMIENTO DE CIRCULINA	40	100.00	4,000.00
Mantenimiento y Reparación	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOCICLETAS	20	150.00	3,000.00
Servicio Voxiva		12	16,863.00	202,356.00
				233,524.52

nro canes	Descripción	ración diaria aproximado	Consumo Anual aproximadamente	Costo por Kg	Costo anual total
15	Alimento Balanceado a base de Cordero	1Kg/día/can	5500Kg/año	5	27,500.00
				Costo Anualizado	27,500.00

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**7.1.7. Costos Indirectos y Gastos Administrativos**

Se ha considerado al Gerente de Seguridad Ciudadana, con una dedicación del 50%, teniendo en cuenta que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, tiene a su cargo dos Sub Gerencias.

Así también se ha considerado al Sub Gerente de Serenazgo, con una dedicación al 100%, debido a que se encuentra desarrollando constantemente labores del área en forma exclusiva.

7.1.8. Costos Indirectos y Gastos Administrativos

También se ha considerado para este servicio los costos relativos a los materiales y útiles de oficina, que utilizará el personal asignado a este servicio para el mejor desempeño de sus funciones durante el período 2009, información que se presenta en forma desagregada:

Material	U.M	CANT	Precio unitario	costo TOTAL
ARCHIVADOR	UNI	12	2.89	34.68
BOLIGRAFOS	UNI	205	0.15	30.75
BOLSA DE LIGAS	BOLSA	3	2.05	6.15
BORRADOR	UNI	12	0.235	2.82
CAJA DE CLIPS	CAJA	11	1.11	12.21
CAJA DE FASTENER	CAJA	3	3.76	11.28
CD - REGRABABLES	UNI	17	2.73	46.41
CINTA DE EMBALAJE	UNI	6	1.45	8.7
CINTA SCOTCH	UNI	8	0.41	3.28
CUADERNOS	UNI	9	8.7375	78.6375
EMGRAMPADOR	UNI	5	6.8	34
ESPONJEROS	UNI	3	1.22	3.66
FOLDER MANILA	UNI	300	0.16	48
GOMA	UNI	4	0.97	3.88
GRAPAS	CAJA	9	0.44	3.96
HQJAS BOND	MILLAR	25	25.09	627.25
LAPIZ	UNI	36	0.16	5.76
PERFORADOR	UNI	2	2.99	5.98
PLUMON	UNI	24	1.58	37.92
PORTACLIPS	UNI	2	2.07	4.14
REGLA	UNI	4	0.32	1.28
RESALTADOR	UNI	11	0.88	9.68
SOBRE MANIAL	PAQ	4	5.72	22.88
TABLEROS A-4	UNI	12	1.99	23.88
TAJADOR	UNI	2	0.35	0.7
TIJERA	UNI	1	0.68	0.68
TINTA TAMPON	UNI	19	1.52	28.88
TONER	UNI	30	90	2700
			Costo 2009	3,797.45

COSTOS FIJOS

Se ha considerado el costo fijo con una dedicación del 100%, respecto de cada servicio, teniendo en cuenta que los importes consignados se encuentran de acuerdo a la proyección de los gastos que demandaran el servicio durante el 2009, por lo que se ha considerado 12 servicios al año como unidad de medida teniendo en cuenta que los pagos se realizan cada mes, lo que equivale respecto del seguro SOAT, se ha considerado un seguro para cada vehículo, 40 SOAT durante el período 2009.

Vehículo	costo unitario SOAT	Vehículos adquiridos 2008	Vehículos por adquirir 2009	Total unidades vehiculares	costo SOAT
camioneta	245.00	14	5	19	4,655.00
motocicleta	448.00	5	15	20	8,960.00
camion	365.72	1	0	1	365.72
Total		20	20	40	13,980.72

7.2 METODOLOGIA Y CÁLCULO DE LA TASA DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

Para la distribución del costo que genera el servicio de Serenazgo que se brindara a los contribuyentes del distrito proyectado para el período 2009, se ha tomado en cuenta los criterios siguientes:

a) La Zonificación en Función a la Peligrosidad de las Zonas

Se ha procedido a la zonificación del distrito en 6 zonas, las mismas que están determinadas en función a la mayor o menor peligrosidad.

Las zonas establecidas para este servicio comprenden:

Zona A.- Delimitada por las Avenidas Paseo de la Republica desde el cruce con la Av. México Hasta la Av. Grau; Av. Grau desde el cruce con Paseo de la Republica hasta la Av. Abtao, Av. Abtao desde el cruce con la Av. Grau hasta la Av. México; y la Av. México desde el cruce con Abtao hasta el cruce con Paseo de la Republica.

Zona B.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Abtao, Grau, Huanuco, 28 de Julio, Parinacochas y México.

Zona C.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Parinacochas desde la Avenida México hasta la Avenida 28 de Julio; Avenida 28 de Julio desde el cruce con la Avenida Parinacochas hasta la Avenida San Pablo; Avenida San Pablo desde el cruce con 28 de Julio hasta la Avenida México; y Avenida México desde Avenida San Pablo hasta la Avenida Parinacochas.

Zona D.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas San Pablo desde el cruce con la Avenida México hasta la Avenida 28 de Julio; Avenida 28 de Julio desde el cruce con la Avenida San Pablo hasta la intersección con la Avenida Nicolás Ayllón; Avenida Nicolás Ayllón desde el cruce con la Avenida 28 de Julio tomando por Circunvalación hasta el cruce con la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida Circunvalación hasta la Avenida San Luis; Avenida San Luis desde el cruce con la Av. Nicolás Arriola hasta la Avenida México; Avenida México desde el cruce con la Avenida San Luis hasta el cruce con la Avenida San Pablo.

Zona E.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Paseo de la Republica, desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida México; Avenida México desde el cruce con Paseo de la Republica hasta la Avenida San Luis; Avenida San Luis desde el cruce con la Avenida México hasta la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida San Luis hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde el cruce con la Avenida Nicolás Arriola hasta Paseo de la Republica.

Zona F.- Sus limites están comprendidos por las Avenidas Paseo de la Republica desde el cruce con la Avenida Javier Prado hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde la Avenida Paseo de la Republica hasta la Avenida Nicolás Arriola; Avenida Nicolás Arriola desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida Aviación; Avenida Aviación desde el cruce con la Avenida Nicolás Arriola hasta la Avenida Canadá; Avenida Canadá desde el cruce con la Avenida Aviación hasta el Jirón. Luis Aldana; Jirón Luis Aldana desde el cruce con la Avenida Canadá hasta la Avenida Javier Prado.

b) El uso del predio en cada zona

La actividad que se realizan en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que generan y por ende en la seguridad que requerida. En ese sentido los usos o giros que se evidencia en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud, a la mayor o menor prestación del servicio (Acciones realizadas o intervenciones), por parte de serenazgo. Al referirnos a las acciones se están considerando las acciones preventivas que tienen una función disuasiva, y las acciones efectivamente realizadas.

Si bien en años anteriores se utilizaba una menor cantidad de usos para la determinación del arbitrio de serenazgo, ese antiguo esquema de usos, no generaba una correcta identificación del servicio. El Actual esquema desagregado por usos, según las incidencias de cada uno logra trasladar al contribuyente el costo que realmente le corresponde afrontar.

FACTOR DE ACCIONES.

El factor de acciones se obtiene de la relación entre el número de acciones que se realiza en una zona de acuerdo al uso y ubicación del predio y el total de acciones en dicha zona.

Las acciones realizadas vienen a ser todo lo referente al rol de servicio de cada efectivo de serenazgo de acuerdo al tipo de acción que realiza tales como, apoyo en accidente de tránsito, apoyo en denuncias etc.; y que debe tenerse en cuenta que estas acciones se distribuyen de acuerdo al uso del predio.

Se determina la ubicación y uso del predio dentro de cada zona obteniéndose el número de predios [1], y luego se distribuyen las acciones realizadas por zona y uso del predio [2], seguidamente se determina el factor de acciones [3], luego procedemos a encontrar el costo mensual a distribuir por zona y por uso como producto de la multiplicación del costo total mensual asignado a cada zona por el factor de acciones según corresponda [4], seguidamente encontramos la tasa mensual individual del resultado de la división entre el costo mensual a distribuir por uso y el número de predios asignados por cada uso en su respectiva zona [5]=[4]/[1], y la tasa anual se obtiene del producto de la tasa mensual por 12 meses de la siguiente forma [6]=[5]*[12], para mayor ilustración se muestra a continuación el cuadro de distribución de costos y determinación de la tasa del Servicio de Serenazgo 2008.

Anexo 9

CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTO Y TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2009*

COSTO ANUAL	MESES	COSTO TOTAL MENSUAL
7585165.1	12	632,097.09

Nro.	ZONAS	ACCIONES REALIZADAS	DISTRIBUCION DE ACCIONES REALIZADAS	COSTO MENSUAL	DISTRIBUCION DE COSTOS POR SECTORES MENSUAL	DISTRIBUCION DE COSTOS POR SECTORES ANUAL
		[1]	[2]-[1]/[1]	[3]	[4]-[2]*[3]	[5]-[4]*[12]
1	ZONA A	3,400	17.86%	632,097.09	112,892.27	1,354,707.22
2	ZONA B	1,047	5.50%		34,764.18	417,170.13
3	ZONA C	9,834	51.66%		326,524.28	3,918,291.41
4	ZONA D	594	3.12%		19,722.94	236,675.32
5	ZONA E	2,340	12.29%		77,696.44	932,357.32
6	ZONA F	1,822	9.57%		60,496.97	725,963.69
		19,037	100.00%		632,097.09	7,585,165.10

COSTO MENSUAL POR SECTOR	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] - [4]/[1]	RECAUDACION
							TASA 2009 [6] - [5]*[12]
112,892.27	CASA HABITACION	10070	1,054	0.3100	34,996.60	3.47	41.64
	TERRENO SIN CONSTRUIR	54	5	0.0015	166.02	3.07	36.84
	COMERCIO 1 *	847	198	0.0582	6,574.31	7.76	93.12
	COMERCIO 2 **	2583	1,289	0.3791	42,799.45	16.56	198.72
	COMERCIO 3 ***	0	0	0.0000	0.00	-	-
	COMERCIO 4 ****	48	87	0.0256	2,888.71	60.18	722.16
	CENTRO DE ESPARCIMIENTO *****	9	23	0.0068	763.68	84.85	1,018.20
	INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES	125	60	0.0176	1,992.22	15.93	191.16
	ENTIDADES FINANCIERAS	16	167	0.0491	5,545.00	346.56	4,158.72
	EDUCACIONAL	16	24	0.0071	796.89	49.80	597.60
	CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES	44	19	0.0056	630.87	14.33	171.96
	GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC. PUBL. DESENTRALI	55	275	0.0809	9,130.99	166.01	1,992.12
	CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	1	4	0.0012	132.81	132.81	1,593.72
	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	2	18	0.0053	597.66	298.83	3,585.96
HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	4	146	0.0429	4,847.73	1211.93	14,543.16	
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS EN GENERAL	54	31	0.0091	1,029.31	19.06	228.72	
	TOTAL	13,928	3,400		112,892.27		

RECAUDACION

* El número de acciones realizadas y la zonificación se sustenta en el Informe N° 250-M-2008-SGS-GSC/MLV

Descargado desde www.elperuano.com.pe

COSTO MENSUAL POR SECTOR	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] - [4/1]	TASA 2009 [6]-
							[5]*[12]
34,764.18	CASA HABITACION	7430	467	0.4460	15,506.09	2.08	24.96
	TERRENO SIN CONSTRUIR	44	2	0.0019	66.41	1.50	18.00
	COMERCIO 1 *	286	41	0.0392	1,361.35	4.75	57.00
	COMERCIO 2 **	868	366	0.3496	12,152.52	14.00	168.00
	COMERCIO 3 ***	0	0	0.0000	0.00	-	-
	COMERCIO 4 ****	12	22	0.0210	730.48	60.87	730.44
	INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES	78	24	0.0229	796.89	10.21	122.52
	ENTIDADES FINANCIERAS	1	13	0.0124	431.65	431.64	5,179.68
	EDUCACIONAL	52	76	0.0726	2,523.47	48.52	582.24
	CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES	6	2	0.0019	66.41	11.06	132.72
	GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC PUBL. DESECENTRALI	4	21	0.0201	697.28	174.31	2,091.72
	CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	2	7	0.0067	232.43	116.21	1,394.52
	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	1	1	0.0010	33.20	33.20	398.40
	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	0	0	0.0000	0.00	-	-
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS EN GENERAL	12	5	0.0048	166.02	13.83	165.96
TOTAL		8,796	1,047		34,764.18		

COSTO MENSUAL POR SECTOR	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] - [4/1]	RECAUDACION
							TASA 2009 [6]- [5]*[12]
326,524.28	CASA HABITACION	7110	314	0.0319	10,425.93	1.46	17.52
	TERRENO SIN CONSTRUIR	18	1	0.0001	33.20	1.84	22.08
	COMERCIO 1 *	269	33	0.0034	1,095.72	4.07	48.84
	COMERCIO 2 **	710	422	0.0429	14,011.92	19.73	236.76
	COMERCIO 3 ***	18255	8,769	0.8917	291,162.44	15.94	191.28
	COMERCIO 4 ****	15	28	0.0028	929.70	61.98	743.76
	CENTRO DE ESPARCIMIENTO *****	2	12	0.0012	381.84	190.92	2,291.04
	INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES	230	89	0.0091	2,955.12	12.84	154.08
	ENTIDADES FINANCIERAS	5	45	0.0046	1,494.16	298.83	3,585.96
	EDUCACIONAL	10	16	0.0016	531.26	53.12	637.44
	CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES	10	10	0.0010	315.43	31.54	378.48
	GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC PUBL. DESECENTRALI	3	16	0.0016	531.26	177.08	2,124.96
	CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0	0	0.0000	0.00	-	-
	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	9	69	0.0070	2,291.05	254.56	3,054.72
	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	0	0	0.0000	0.00	-	-
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS EN GENERAL	24	11	0.0011	365.24	15.21	182.52	
TOTAL		26,670	9,834		326,524.28		

Descargado desde www.elperuano.com.pe

COSTO MENSUAL POR SECTOR	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] - [4/1]	RECAUDACION
							TASA 2009 [6]- [5]* [1]2
19,722.94	CASA HABITACION	3,347	97	0.1633	3,220.75	0.96	11.52
	TERRENO SIN CONSTRUIR	33	1	0.0017	33.20	1.00	12.00
	COMERCIO 1 *	291	15	0.0253	498.05	1.71	20.52
	COMERCIO 2 **	751	343	0.5774	11,388.84	15.16	181.92
	COMERCIO 3 ***	0	0	0.0000	0.00	-	-
	COMERCIO 4 ****	2	2	0.0034	66.41	33.20	398.40
	CENTRO DE ESPARCIMIENTO *****	1	3	0.0051	99.61	99.61	1,195.32
	INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES	48	22	0.0370	730.48	15.21	182.52
	ENTIDADES FINANCIERAS	3	45	0.0758	1,494.16	498.05	5,976.60
	EDUCACIONAL	11	18	0.0303	597.66	54.33	651.96
	CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES	4	2	0.0034	66.41	16.60	199.20
	GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC PUBL. DESECENTRALI	4	25	0.0421	830.09	207.52	2,490.24
	CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0	0	0.0000	0.00	-	-
	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	3	19	0.0320	630.87	210.28	2,523.36
HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	0	0	0.0000	0.00	-	-	
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS EN GENERAL	4	2	0.0034	66.41	16.60	199.20	
TOTAL		4,502	594		19,722.94		

COSTO MENSUAL POR SECTOR	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] - [4/1]	RECAUDACION
							TASA 2009 [6]- [5]* [1]2
77,696.44	CASA HABITACION	10,548	1,140	0.4872	37,852.11	3.58	42.96
	TERRENO SIN CONSTRUIR	116	6	0.0026	199.22	1.71	20.52
	COMERCIO 1 *	820	197	0.0842	6,541.11	7.97	95.64
	COMERCIO 2 **	1,455	598	0.2556	19,855.76	13.64	163.68
	COMERCIO 3 ***	0	0	0.0000	0.00	-	-
	COMERCIO 4 ****	29	60	0.0256	1,992.22	68.69	824.28
	CENTRO DE ESPARCIMIENTO *****	9	21	0.0090	697.28	77.47	929.64
	INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES	171	83	0.0355	2,755.90	16.11	193.32
	ENTIDADES FINANCIERAS	14	123	0.0526	4,084.04	291.71	3,500.52
	EDUCACIONAL	36	53	0.0226	1,759.79	48.88	586.56
	CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES	17	10	0.0043	332.04	19.53	234.36
	GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC PUBL. DESECENTRALI	4	26	0.0111	863.29	215.82	2,589.84
	CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	1	4	0.0017	132.81	132.81	1,593.72
	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	0	0	0.0000	0.00	-	-
HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	0	0	0.0000	0.00	-	-	
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS EN GENERAL	37	19	0.0081	630.87	17.05	204.60	
TOTAL		13,257	2,340		77,696.44		

Descargado desde www.elperuano.com.pe

COSTO MENSUAL POR SECTOR	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO A DISTRIBUIR MENSUAL [4]	TASA INDIVIDUAL MENSUAL [5] - [4/1]	RECAUDACION
							TASA 2009 [6]- [5]*[12]
ZONA F 60,496.97	CASA HABITACION	4,897	631	0.3463	20,951.48	4.27	51.24
	TERRENO SIN CONSTRUIR	38	4	0.0022	132.81	3.49	41.88
	COMERCIO 1 *	221	79	0.0434	2,623.09	11.86	142.32
	COMERCIO 2 **	937	468	0.2569	15,539.29	16.58	198.96
	COMERCIO 3 ***	0	0	0.0000	0.00	-	-
	COMERCIO 4 ****	85	186	0.1021	6,175.87	72.65	871.80
	CENTRO DE ESPARCIMIENTO *****	20	48	0.0263	1,593.77	79.68	956.16
	INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES	49	37	0.0203	1,228.53	25.07	300.84
	ENTIDADES FINANCIERAS	28	208	0.1142	6,906.35	246.65	2,959.80
	EDUCACIONAL	21	34	0.0187	1,128.92	53.75	645.00
	CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES	8	8	0.0044	265.63	33.20	398.40
	GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC PUBL. DESENTRALI	4	23	0.0126	763.68	190.92	2,291.04
	CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0	0	0.0000	0.00	-	-
	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	0	0	0.0000	0.00	-	-
	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	2	77	0.0423	2,556.68	1278.33	15,339.96
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS EN GENERAL	37	19	0.0104	630.87	17.05	204.60	
TOTAL		6,347	1,822		60,496.97		
			73,500				

Leyenda de los usos:

- * Incluye bodegas, librería, botica, cabinas de internet, fuente de soda, salones de belleza y otros similares
- ** Incluye Grifos, ferreterías, tiendas de venta de autopartes y respuestos, Restaurantes, vidrierías Comercio mayores y similares
- *** stands comerciales en edificio o centros feriales
- **** Playas de estacionamiento y Empresas de Transporte
- ***** Hoteles, Club, Discotecas, Nigh Club, Peñas, Casas de Juego, Tragamonedas, telepódromos y otros similares
- ***** Entidades financieras y oficinas administrativas

7.3 JUSTIFICACIÓN DE COSTOS 2009 RESPECTO AL 2008.

INCREMENTO CON RESPECTO DEL 2008			
SERVICIO: SERENAZGO			
2008	2009	DIFERENCIA (+/-)	% VARIACION
3'975,183.36	7'585,165.10	3'609,981.74	90.81%

El incremento del costo para el año 2009 de S/. 3'609,981.74 que representa un aumento del 90.81 % aproximadamente respecto de la Ordenanza N° 024-07/MDLV del año 2008, se debe a diversas causas que hacen necesaria aumentar la prestación del servicio. En primer lugar tenemos el aumento de la actividad comercial con el establecimiento de los Centros comerciales, lo cual ocasiona el aumento de visitantes (población y/o público flotante) hacia estos centros comerciales llevando consigo dinero u objetos de valor, por lo que se hacen propensos a ser víctimas de un robo. Esta situación motiva consignar una mayor cantidad de efectivos tácticos en puntos estratégicos y poder así revertir estas incidencias paulatinamente a través del incremento de acciones (tanto acciones efectivas como acciones preventivas).

En segundo lugar, el crecimiento de predios del distrito ocasiona que más personas se desplacen en todo el distrito, específicamente en los centros comerciales.

El aumento se debe también a otras causas. En primer lugar tenemos el incremento de personal por un monto de 236 personas mas para prestar el servicio, a fin de satisfacer óptimamente el servicio de serenazgo que se hace necesario al alto índice delincencial motivado por la intensa actividad comercial en el distrito, ya que contamos con terminales de transporte interprovincial, grandes centros de abastos, el emporio comercial de Gamarra, entre otros, lo cual genera un desplazamiento de personas hacia estos centros comerciales.

Este significativo incremento se justifica dado que la proyección se realizó tomando como base lo ejecutado hasta julio del 2008, de esta forma se proyecta un costo total para el 2008 equivalente a 5'538,110,8 (Cinco Millones Quinientos Treinta y ocho Mil Ciento Diez con 80/100 Nuevos Soles)m, mostrándose en el siguiente cuadro el porcentaje de avance a Julio y el proyectado a diciembre:

Programado 2008	Ejecutado a Julio 2008	% de Avance	Proyectado a Diciembre 2008	% Avance	Proyectado 2009
S/. 3,975,183.70	3,320,564.65	81.27%	S/. 10,637,884.20	100%	S/. 11,005,663.90

Para cubrir la demanda del incremento de la prestación del servicio, cuyas razones fueron explicadas en el párrafo anterior, se tomarán las siguientes acciones:

Aumentará el patrullaje vehicular, si se tiene en cuenta la adquisición de la reciente flota vehicular (5 camionetas y 15 motos) por lo que se le dará un adecuado mantenimiento y dotará de repuestos de acuerdo a su uso, además de realizarse la repotenciación a las unidades con que se contaba, que aumentara su vida útil y efectividad en los despliegues y operativos para prevenir las incidencias que se realicen en el distrito, esto ocasiona el aumento de uso de combustibles lubricantes, reparación, mantenimiento, contratación de servicios de terceros para la flota vehicular.

Esta mejora sustancial permitirá que el distrito de La Victoria se convierta en un distrito seguro que mejore la calidad de vida del vecino, que le permita transitar con total seguridad las 24 horas del día en toda la jurisdicción.

8. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.-

Se anexa la estructura de costos de los servicios Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, según Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 5, respectivamente.

9. CUADRO DE DISTRIBUCION DE COSTOS A PREDIOS Y TASAS POR CADA SERVICIO.-

Se anexa los cuadros de distribución de costos a predios y la determinación de la tasa mensual y anual de los servicios Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo 2009, según Anexo 6, Anexo 6.1, Anexo 7, Anexo 8 y Anexo 9, respectivamente.

10. CUADROS DE INGRESOS ANUALES 2009 DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

Se anexa los cuadros de ingresos anuales 2009 de los servicios de Recolección de Residuos, Barrido de Calles, Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, según Anexo 10, Anexo 11, Anexo 12 y Anexo 13, respectivamente, los cuales representan los resultados de la distribución de los costos a predios y la determinación de las tasas anuales por el número de predios afectos en cada servicio, y si en caso el costo fuera superior al ingreso anual respecto de cada servicio, este será asumido por la Municipalidad Distrital de La Victoria, con la finalidad de no generar mayor carga tributaria al contribuyente.

ANEXO 10

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESO ANUAL POR EL SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS

Nº	CLASIFICACION DE USOS DE PREDIOS	Nro. DE PREDIOS POR USO (2)	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO (3)	CONTRIBUYENTES	COSTO ANUAL POR M2.C. S. / M2C (4)	TASA DIARIA	RECAUDACION ANUAL (5)-(4)x(3)
1	CASA HABITACION	43,402	4,117,086		-		-
	ZONA A	10,070.00	772,030.33		1.3440		1,037,608.76
	ZONA B	7,430.00	607,401.82		1.0992		667,656.08
	ZONA C	7,110.00	470,250.60		1.9452		914,731.47
	ZONA D	3,347.00	273,348.26		0.9636		263,398.38
	ZONA E	10,548.00	1,236,312.19		1.0584		1,308,512.82
	ZONA F	4,897.00	757,742.67		0.9996		757,439.57
2	TERRENO SIN CONSTRUIR	303	0		-		-
3	COMERCIO 1 *	2,734	91,814		2.67		245,143.49
4	COMERCIO 2 **	7,304	1,157,664		1.40		1,620,729.54
5	COMERCIO 3 ***	18,255	598,887		3.83		2,293,738.82
6	COMERCIO 4 ****	191	35,853		1.20		43,023.55
8	CENTRO DE ESPARCIMIENTO *****	41	37,314		1.01		37,687.07
9	INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES	701	293,448		2.58		757,095.27
10	ENTIDADES FINANCIERAS	67	68,826		0.65		44,736.61
11	EDUCACIONAL	146	149,533		0.81		121,121.91
12	CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES	89	14,985		1.78		26,673.85
13	GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC PUBL. DESECENTRALI	77	60,449		0.68		41,105.01
14	CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	4	58,067		0.80		46,453.46
15	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	15	33,379		1.34		44,728.25

N°	CLASIFICACION DE USOS DE PREDIOS	Nro. DE PREDIOS POR USO (2)	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO (3)	CONTRIBUYENTES	COSTO ANUAL POR M2.C. SI. / M2C (4)	TASA DIARIA	RECAUDACION ANUAL (5)-(4)x(3)
16	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	6	48,486		1.46		70,789.57
19	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	168	45,263		0.62		28,063.08
17	COMERCIO INFORMAL FIJO			1,038		1.00	378,870.00
	COMERCIO INFORMAL TRANSITORIO			1,288		0.50	235,060.00
	TOTAL	116,905	10,928,139.62	2,326.00			10,984,366.58

* Incluye bodegas, librería, botica, cabinas de internet, fuente de soda, salones de belleza y otros similares

** Incluye Grifos, ferreterías, tiendas de venta de autopartes y respuestos, vidrierías Comercio mayores y similares

*** stands comerciales en edificio o centros feriales

**** Playas de estacionamiento y Empresas de Transporte

***** Incluye Restaurantes, Cevicherías, Pollerías, Similares

***** Hoteles, Club, Discotecas, Nigh Club, Peñas, Casas de Juego, Tragamonedas, telepódromos y otros similares

Descargado desde www.elperuano.com.pe

ANEXO 11

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESO ANUAL POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2009

Nro.	SECTOR	Nro. DE PREDIOS POR SECTOR [1]	ML FRONTIS PROMEDIO POR SECTOR [2]	TASA MENSUAL POR M.L.F. [3]	TASA ANUAL POR M.L.F [4]	INGRESO ANUAL POR SECTOR [4]=[3]*[2]
1.-	SECTOR 1	13,929	46,163.71	2.03	24.36	1,124,548.02
2.-	SECTOR 2	8,796	30,473.03	1.05	12.60	383,960.20
3.-	SECTOR 3	26,670	36,314.53	3.05	36.60	1,329,111.80
4.-	SECTOR 4	4,503	17,757.18	0.67	8.04	142,767.69
5.-	SECTOR 5	13,258	59,875.87	1.69	20.28	1,214,282.74
6.-	SECTOR 6	6,347	38,134.84	1.08	12.96	494,227.57
						4,688,898.02

ANEXO 12

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESO ANUAL POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2009

ZONAS	UBICACIÓN DEL PREDIO	NUMERO DE PREDIOS POR UBICACIÓN	TASA POR PREDIO MENSUAL	TASA POR PREDIO ANUAL	RECAUDACION ANUAL
		[1]	[2]	[3]=[2]*[12]	[4]=[3]*[1]
ZONA 1	1.- FRENTE A PARQUE	912	21.59	259.08	236,280.96
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	1006	19.43	233.16	234,558.96
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	1696	17.89	214.68	364,097.28
	4.- OTRAS UBICACIONES	991	16.96	203.52	201,688.32

ZONA 2	1.- FRENTE A PARQUE	908	11.34	136.08	123,560.64
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	2338	9.60	115.20	269,337.60
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	5245	7.52	90.24	473,308.80
	4.- OTRAS UBICACIONES	4088	7.39	88.68	362,523.84

ZONA 3	1.- FRENTE A PARQUE	794	1.84	22.08	17,531.52
	2.- CERCA DE PARQUES HASTA 100 MT	3568	1.83	21.96	78,353.28
	3.- FRENTE A BERMA Y/O ARBOLEADA	32738	1.78	21.36	699,283.68
	4.- OTRAS UBICACIONES	18916	1.64	19.68	372,266.88

INGRESO TOTAL	3,432,791.76
---------------	--------------

ANEXO 13

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESO ANUAL POR EL SERVICIO DE SERENAZGO 2009

		USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS [1]	TASA ANUAL INDIVIDUAL [2]	INGRESO ANUAL [3]=1]*[2]
ZONA A		CASA HABITACION	10070	41.64	419314.80
		TERRENO SIN CONSTRUIR	54	36.84	1989.36
		COMERCIO 1 *	847	93.12	78872.64
		COMERCIO 2 **	2583	198.72	513293.76
		COMERCIO 3 ***	0-		-
		COMERCIO 4 ****	48	722.16	34663.68
		CENTRO DE ESPARCIMIENTO *****	9	1018.20	9163.80
		INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES	125	191.16	23895.00
		ENTIDADES FINANCIERAS	16	4158.72	66539.52
		EDUCACIONAL	16	597.60	9561.60
		CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES	44	171.96	7566.24
		GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC PUBL. DESETRALI	55	1992.12	109566.60
		CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	1	1593.72	1593.72
		MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	2	3585.96	7171.92
		HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	4	14543.16	58172.64
		OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS EN GENERAL	54	228.72	12350.88
			13,928		1353716.16
ZONA B		CASA HABITACION	7430	24.96	185452.80
		TERRENO SIN CONSTRUIR	44	18	792.00
		COMERCIO 1 *	286	57	16302.00
		COMERCIO 2 **	868	168	145824.00
		COMERCIO 3 ***	0-		-
		COMERCIO 4 ****	12	730.44	8765.28
		INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES	78	122.52	9556.56
		ENTIDADES FINANCIERAS	1	5179.68	5179.68
		EDUCACIONAL	52	582.24	30276.48
		CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES	6	132.72	796.32
		GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC PUBL. DESETRALI	4	2091.72	8366.88
		CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	2	1394.52	2789.04
		MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	1	398.4	398.40
		HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	0	0	0.00
		OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS EN GENERAL	12	165.96	1991.52
				8,796	

Descargado desde www.elperuano.com.pe

	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS [1]	TASA ANUAL INDIVIDUAL [2]	INGRESO ANUAL [3]=[1]*[2]
ZONA C	CASA HABITACION	7110	17.52	124567.20
	TERRENO SIN CONSTRUIR	18	22.08	397.44
	COMERCIO 1 *	269	48.84	13137.96
	COMERCIO 2 **	710	236.76	168099.60
	COMERCIO 3 ***	18255	191.28	3491816.40
	COMERCIO 4 ****	15	743.76	11156.40
	CENTRO DE ESPARCIMIENTO *****	2	2291.04	4582.08
	INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES	230	154.08	35438.40
	ENTIDADES FINANCIERAS	5	3685.96	17929.80
	EDUCACIONAL	10	637.44	6374.40
	CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES	10	378.48	3784.80
	GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC PUBL. DECENTRALI	3	2124.96	6374.88
	CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0	0	0.00
	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	9	3054.72	27492.48
	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	0	0	0.00
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS EN GENERAL	24	182.52	4380.48	
		26,670		3915532.32

	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS [1]	TASA ANUAL INDIVIDUAL [2]	INGRESO ANUAL [3]=[1]*[2]
ZONA D	CASA HABITACION	3,347	11.52	38557.44
	TERRENO SIN CONSTRUIR	33	12	396.00
	COMERCIO 1 *	291	20.52	5971.32
	COMERCIO 2 **	751	181.92	136621.92
	COMERCIO 3 ***	0		-
	COMERCIO 4 ****	2	398.4	796.80
	CENTRO DE ESPARCIMIENTO *****	1	1195.32	1195.32
	INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES	48	182.52	8760.96
	ENTIDADES FINANCIERAS	3	5976.6	17929.80
	EDUCACIONAL	11	651.96	7171.56
	CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES	4	199.2	796.80
	GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC PUBL. DECENTRALI	4	2490.24	9960.96
	CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0	0	0.00
	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	3	2523.36	7570.08
	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	0	0	0.00
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS EN GENERAL	4	199.2	796.80	
		4,502		236525.76

Descargado desde www.elperuano.com.pe

	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS [1]	TASA ANUAL INDIVIDUAL [2]	INGRESO ANUAL [3]=[1]*[2]
ZONA E	CASA HABITACION	10,548	42.96	453142.08
	TERRENO SIN CONSTRUIR	116	20.52	2380.32
	COMERCIO 1 *	820	95.64	78424.80
	COMERCIO 2 **	1,455	163.68	238154.40
	COMERCIO 3 ***	0 -		-
	COMERCIO 4 ****	29	824.28	23904.12
	CENTRO DE ESPARCIMIENTO *****	9	929.64	8366.76
	INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES	171	193.32	33057.72
	ENTIDADES FINANCIERAS	14	3500.52	49007.28
	EDUCACIONAL	36	586.56	21116.16
	CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES	17	234.36	3984.12
	GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC PUBL. DESECENTRALI	4	2589.84	10359.36
	CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	1	1593.72	1593.72
	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	0 -		-
	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	0	0	0.00
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS EN GENERAL	37	204.6	7570.20	
		13,257		931061.04

	USOS DE LOS PREDIOS	Nro. DE PREDIOS [1]	TASA ANUAL INDIVIDUAL [2]	INGRESO ANUAL [3]=[1]*[2]
ZONA F	CASA HABITACION	4,897	51.24	250922.28
	TERRENO SIN CONSTRUIR	38	41.88	1591.44
	COMERCIO 1 *	221	142.32	31452.72
	COMERCIO 2 **	937	198.96	186425.52
	COMERCIO 3 ***	0 -		-
	COMERCIO 4 ****	85	871.8	74103.00
	CENTRO DE ESPARCIMIENTO *****	20	956.16	19123.20
	INDUSTRIAS EN GENERAL, GRANDES DEPOSITOS Y SIMILARES	49	300.84	14741.16
	ENTIDADES FINANCIERAS	28	2959.8	82874.40
	EDUCACIONAL	21	645	13545.00
	CENTROS CULTURALES, FUNDACION, ASOCIACIONES SINDICATOS Y SIMILARES	8	398.4	3187.20
	GOBIERNO CENTRAL, GNO LOCAL E INSTITUC PUBL. DESECENTRALI	4	2291.04	9164.16
	CLINICAS, HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0	0	0.00
	MERCADOS, CENTRO DE ABASTOS, CAMPOS FERIALES Y OTROS SIMILARES	0	0	0.00
	HIPERMERCADOS Y GRANDES ALMACENES	2	15339.96	30679.92
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS EN GENERAL	37	204.6	7570.20	
		6,347		725380.20

73,500 TOTAL ANUAL

7,578,706.44